1

PLAN DE CENTRO

CEIP RAMÓN Y CAJAL
EL CARPIO (CÓRDOBA)

CURSO ESCOLAR: 2023/2024

MAPA CONCEPTUAL:

CONTENIDO PLAN DE CENTRO (PC)

Según el decreto por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los colegios de Educación Infantil y Primaria; el nuevo Plan de Centro tiene esta estructura y contenido.

PLAN DE CENTRO

PROYECTO EDUCATIVO	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN	PROYECTO DE GESTIÓN

DEFINIR OBJETIVOS PARTICULARES DEL CENTRO

• Objetivos propios para la mejora del rendimiento.
• Líneas generales de actuación Pedagógica.
• Criterios elaboración de programaciones didácticas
• Concreción contenidos Curriculares.
• Transversalidad áreas Educación en valores.
• Criterios: Agrupamientos, asignación tutorías, Criterios horarios de coordinación.
• Criterios y procedimiento de evaluación y promoción.
• Plan de Atención a la diversidad.
• Plan de Acción Tutorial
• Plan de Convivencia.
  ○ Diagnóstico Inicial de la Convivencia en el Centro.
  ○ Normas de convivencia.
  ○ Comisión de convivencia.
  ○ Medidas de prevención para detectar, mediar y resolver conflictos.
  ○ Funciones de Delegados e la mediación.
  ○ Delegados de padres.
• Procedimiento compromisos de educación y convivencia con familias.
• Plan de formación del profesorado.
• Organización y distribución de tiempo escolar.
• Procedimientos de evaluación interna.
• Planes estratégicos.
	• Cauces de participación.
	• Rigor y transparencia.
	• Criterios de escolarización y evaluación.
	• Organización de espacios y recursos.
	• Vigilancia de recreos, entradas y salidas de Centro.
	• Participación en programa de gratuidad de libros.
	• Criterios uniforme alumnado.
	• Comisión de evaluación.
	• Normas y control teléfonos móviles, Internet,…
		• Criterios elaboración presupuestos y distribución recursos.
		• Criterios sustituciones de profesorado.
		• Conservación y renovación del centro.
		• Ingresos y Gastos.
		• Inventario del centro.
		• Gestión de recursos y de residuos.

ÍNDICE DEL PROYECTO EDUCATIVO

1.0. Introducción.
1.1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.
1.2. Líneas generales de actuación pedagógica.
1.3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.
1.4. Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.
1.5. Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.
1.6. Plan de atención a la diversidad del alumnado
1.7. El plan de orientación y acción Tutorial
1.8. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias
1.9. Plan de convivencia
1.10. Plan de formación del profesorado
1.11. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar
1.12. Los procedimientos de evaluación interna
1.13. Criterios generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas.
1.14. Criterios para la elección de los libros de texto.
1.15. Planes estratégicos que se desarrollan en el centro.

2. Reglamento de Organización y funcionamiento (R.O.F.)

3. Proyecto de Gestión

1.0. INTRODUCCIÓN

El Plan de Centro es un documento institucional que recoge los acuerdos que las organizaciones educativas construimos y servirá para establecer la hoja de ruta que guiará nuestras actuaciones y que estarán en consonancia con los valores, los objetivos y las prioridades de actuación del Centro Educativo.

Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Consejo Escolar, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido cambios que afectan a la etapa de Educación Primaria. En cumplimiento de estas previsiones legales, el Gobierno ha regulado esta etapa mediante el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo de su artículo 27, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce importantes cambios en esta última, muchos de ellos derivados, tal y como indica la propia Ley Orgánica en su Exposición de Motivos, de la conveniencia de revisar las medidas previstas en el texto original con objeto de adaptar el Sistema Educativo a los retos y desafíos del siglo XXI de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020/2030.

Por tanto, nuestro proyecto educativo recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación del centro e incorpora la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa fijados y aprobados por el Claustro.

Este proyecto, tiene en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recoge la forma de atención a la diversidad del alumnado, la acción tutorial, y el plan de convivencia, respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Se apoya en la siguiente normativa:

LA ETAPA DE INFANTIL:

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Ed. Infantil.

- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA:

- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de e.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión .

- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

A este proyecto se irán incorporando aquellos aspectos legislativos que las Administraciones Educativas desarrollen y que incidan de forma especial en este documento básico. Igualmente serán objeto de revisión todos aquellos aspectos para los que se puedan plantear propuestas de mejora a partir de las autoevaluaciones que realice el centro.

1.1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

El Claustro del CEIP Ramón y Cajal entiende que los objetivos generales del centro y sus actuaciones prioritarias deben ir encaminadas a mejorar el rendimiento escolar del alumnado, a fomentar las buenas prácticas docentes, así como facilitar la innovación y la formación permanente por parte del profesorado.

A continuación se lista una serie de objetivos que se proponen para lograr una mejora en los rendimientos escolares a través de la intervención en distintos ámbitos de la realidad del Centro. Tales objetivos serán priorizados de forma anual en el Plan de Mejora, en función del análisis de la situación escolar que se realiza de forma previa a su diseño el cual tiene en cuenta la Memoria de Autoevaluación, los resultados escolares, las indicaciones del Servicio de Inspección, el Proyecto de Dirección y sus valoraciones periódicas, los resultados de la encuesta de satisfacción y otras fuentes de información relevantes a tener en cuenta del curso anterior.

Los objetivos planteados para mejorar el rendimiento escolar son:

a) Relacionados con la mejora del currículo, la práctica docente, la metodología para la adquisición de competencias claves y la atención a la diversidad:

1. Aplicar unos criterios claros para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar así como asignar las tutorías y enseñanzas en consonancia con las líneas generales de actuación pedagógica de este Proyecto Educativo, disponiendo de ellos en el mismo y siendo conocidos por toda la comunidad educativa.
2. Cumplir el horario y el calendario laboral y escolar, comunicando a las familias el horario de atención y apertura, disponiendo de un control de horarios de permanencia en el centro y permisos del personal, teniendo establecidos procedimientos de sustitución y atención al alumnado que contemplen múltiples opciones y posibilidades con la orientación de reducir en mayor medida de lo posible la incidencia en los aprendizajes del alumnado.
3. Hacer cumplir que las entradas, salidas y cambios de clase se efectúan puntualmente, no interrumpiéndose la actividad del aula en ningún caso y dedicando el tiempo a actividades de aprendizaje, efectivas y motivadoras.
4. Planificar actividades extraescolares y complementarias de forma equilibrada relacionándolas e integrándolas en el currículum y participar en aquellos programas educativos o de innovación que supongan una mejora en la adquisición de competencias, destrezas y habilidades delalumnado.

5. Registrar y tratar con todos los medios disponibles la reducción del absentismo y el abandonoescolar siguiendo los protocolos establecidos para ello.
6. Tener elaboradas secuencias y/o agrupaciones de contenidos, incluidas en las programacionescon establecimiento de niveles de logro, adaptadas al contexto en el que se sitúa el Centro, debatidas y aprobadas por los órganos de gobierno y de coordinación docente y conocidas porla comunidad educativa.
7. Revisar regularmente por parte de los equipos de ciclo y ETCP los resultados escolares obtenidos, con adopción de medidas de mejora si es necesario y reorganización de las actividades y programas de refuerzo, profundización y la atención a la diversidad.
8. Realizar una supervisión y evaluación de los procesos de enseñanza por parte de los equipos de ciclo y ETCP para valorar su eficacia y adaptación al alumnado, proponiéndose modificacionesa los mismos en busca de su idoneidad e innovación.
9. Contemplar en la planificación y en las programaciones, y llevar a la práctica del aula, metodologías basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje y criterios y actividades comunes que permitan el desarrollo de aspectos esenciales en los procesos de aprendizaje tales como: leer, escribir, hablar y escuchar; el aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana; desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física; clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal, utilización de nuevas TIC; realizándose revisiones regulares sobre su eficacia y cumplimiento y acordándose nuevas acciones en el caso de que sea necesario.
10. Aplicar criterios comunes de evaluación y promoción con los que se valora el progreso en las áreas, competencias clave y grado de madurez del alumnado, habiéndose establecido los procedimientos más apropiados de evaluación en cada ámbito, área o materia según la metodología, siendo bien conocidos por la comunidad educativa.
11. Realizar una evaluación inicial, continua y final, celebrando sesiones de evaluación en profundidad, adoptando medidas para el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y analizar y considerar los resultados de las pruebas externas, para acordar, aprobar y aplicar medidas de mejora en determinados aprendizajes, que comprometen a todo el Centro, realizándose el seguimiento y valoración de los efectos por parte de los órganos de gobierno ycoordinación docente.
12. Tener establecida la forma de atención a la diversidad en el proyecto educativo y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación, realizando una concreción anual con medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, revisables y coordinadas, y con información precisa a las familias sobre la evolución del alumno.

13. Planificar, poner en práctica y revisar los programas de refuerzo y de profundización, y demás programas de atención a la diversidad, haciendo un seguimiento y revisión de las programaciones, valorando la evolución y logros del alumnado, e informando y estableciendo compromisos con las familias en todo caso.
14. Colaborar la totalidad de los equipos docentes en la tutorización del alumnado, celebrandoreuniones regulares de coordinación del equipo docente, favoreciendo la

    inclusión del alumnado, en coordinación con el orientador/a y profesorado o personal especialista, con un seguimiento personalizado, detectando dificultades y adoptando medidas inmediatas, promoviendo la equidad, la socialización y la transición entre etapas, con la colaboración de las familias, promoviendo la adopción de compromisos educativos cuando son necesarios.
15. Potenciar el gusto por la lectura en el alumnado del Centro procurando establecer mecanismosde cooperación con las familias.
16. Establecer y desarrollar el uso de una plataforma telemática para el diseño y puesta en práctica de proyectos, tareas y actividades con metodologías activas que favorezcan el aprendizaje autónomo procurando consolidar buenos hábitos en cuanto al uso de los distintos dispositivoselectrónicos.

b) Relacionados con la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar:

Disponer y aplicar un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, con medidas y actuaciones que favorecen la mejora del ambiente socioeducativo, las prácticas educativas inclusivas, las estrategias de gestión de las emociones, la resolución pacífica de los conflictos y con regulacióndel procedimiento sancionador.

17. Contar con la participación de la comunidad educativa, la colaboración de distintas administraciones y recursos del entorno, e implicación de las familias a través de la suscripciónde compromisos de convivencia.
18. Hacer conocer y mostrar ejemplo en el seguimiento de unos valores básicos de respeto y convivencia, haciendo partícipes a las familias de la importancia de su ejemplo y seguimiento, realizando todas aquellas campañas de comunicación y promoción que sean necesarias para ello.
19. Establecer canales de comunicación y de expresión para que todos los sectores de la comunidad educativa puedan valorar el servicio prestado y realizar propuestas de mejora en relación a los resultados escolares, el clima de convivencia y la organización y el funcionamiento del Centro.

c) Relacionados con la participación e implicación de las familias y del alumnado:

20. Mantener relaciones fluidas entre tutorías y familias, procurando establecer unos índices mínimos cercanos al 80% de celebración de reuniones individuales trimestrales, para tratar los temas relacionados con los progresos y dificultades que se producen en los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado, así como intercambiar información relevante del entorno escolar y familiar, en la búsqueda de la necesaria coordinación y participación implicada en el proceso de todas las partes.
21. Promover la realización de actividades y tareas que necesiten de la participación de toda la comunidad fomentando la idea de que el colegio es un centro cultural de referencia en la localidad, tan falto de este tipo de recursos y favoreciendo que las familias puedan participar enla valoración de las mismas.
22. Lograr la implicación de las familias en el desarrollo de proyectos y tareas educativas propuestas por el profesorado a través de la plataforma educativa telemática, favoreciendo desde el primer momento el contacto del alumnado con las nuevas tecnologías para la adquisición gradual de habilidades digitales esenciales.
23. Colaborar familias y profesorado en la creación de valores en el alumnado tendentes al cuidado del material del Centro y al buen uso del mismo, tanto digital como de cualquier otro tipo.
24. Establecer relaciones fluidas con la AMPA del Centro ayudando y colaborando ambas partes en el diseño, acción y evaluación de todo tipo de actividades complementarias y extraescolares.
25. Lograr que la figura de delegados de padres sea relevante para conseguir que la colaboración entre Centro y familias fructifique y redunde en una mejora del clima de convivencia y trabajo.
26. Conseguir que el alumnado del Centro se sienta parte integrante del mismo y esencial para su organización y funcionamiento a través del establecimiento de distintos medios departicipación y comunicación.

d) Mejora de la organización y funcionamiento del Centro:

27. Ofrecer una organización anual estable y estructurada para la coordinación del profesorado a través de los distintos órganos de coordinación docente en la cual tengan cabida procesos de reflexión y debate sobre metodología, rendimientos escolares y modos y resultados de la atención a la diversidad.
28. Organizar de forma anual unos horarios ajustados a los criterios que se determinen en este Proyecto Educativo que sean compatibles con una optimización de los recursos humanos disponibles en la búsqueda de la mejor atención posible al alumnado.

29. Alcanzar un óptimo grado de utilidad y aplicación de los acuerdos y decisiones tomadas por los distintos órganos de coordinación del Centro realizándose evaluaciones internas para la comprobación de su funcionamiento y seguimiento de las acciones emprendidas como consecuencia de su actividad.
30. Garantizar una gestión de los recursos materiales transparente, ágil y eficaz mediante la realización de los procesos establecidos en el Proyecto de Gestión de tal forma que se encamineel Centro hacia una calidad de gestión y organización.
31. Mantener actualizados con arreglo a requerimientos normativos los documentos de planificación del Centro, buscando siempre la simplicidad, claridad, concreción y facilidad de aplicación en la redacción de su contenido.
32. Avanzar en la digitalización de los procesos de organización y funcionamiento del Centro, con la apertura al exterior de medios de acción y comunicación digital, fomentando su uso por lasfamilias y apoyándolas en su entendimiento

1.2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGOGICA.

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará las decisiones del centro y, por tanto, estarán encaminadas a conseguir el éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.
Se sustentan en los valores que priorizan nuestra comunidad educativa, así como en los principios recogidos en la normativa vigente. Los mismos impregnarán e inspirarán toda la actividad pedagógica del centro, orientada al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado, su formación integral, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

1.2.1 Valores y principios fundamentales en la vida del centro.

- Principio de igualdad:
  - Igualdad de oportunidades.
  - Inclusión educativa.
  - No discriminación.

- Principio de dignidad:
  - Respeto de derechos de toda la comunidad educativa.
  - Respeto a la diversidad.

- Principio de participación:
  - Funcionamiento democrático.
  - Autonomía pedagógica y de gestión.

- Principio de libertad:
  - Exigencia de neutralidad ideológica.
  - Respeto a la libertad de conciencia.

- Otros valores, que sustentan la convivencia democrática y que son exigencia de una enseñanza de calidad:

  - Responsabilidad.
  - Respeto.
  - Tolerancia.
  - Cultura de paz.
  - Solidaridad.
  - Compromiso.
  - Ciudadanía democrática.

Junta de Andalucía

- Respeto al medio.

1.2.2 Líneas pedagógicas prioritarias del centro.

- Las propuestas pedagógicas partirán de la necesaria atención a la diversidad (interculturalidad, desventaja sociocultural, nee, grado de madurez…) arbitrando estrategias que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y de trabajo en equipo.
- Se fomentará una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional, creativo y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión. Asimismo, se integrarán en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y del entorno inmediato del alumnado.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual del centro como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.
- Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades en las que el alumnado deba leer, escribir y expresarse de forma oral.
- Junto a las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada área, se definirán las que permitan la adquisición por el alumnado de las competencias básicas.
- Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.
- En el centro, desde todos los ámbitos de actuación, se fomentará el desarrollo de:
  - La cultura de Paz:
    - La convivencia como tarea de todos.
    - Actitud preventiva: fomento del diálogo y conocimiento mutuo.
    - Participación.
    - Resolución de conflictos.

  - El fomento de valores:
    - Respeto y valoración de lo diferente.
    - Igualdad y no discriminación.
    - Tolerancia y solidaridad.

  - La formación integral:
    - El pleno desarrollo de todas las capacidades del alumno/a.

  - La sensibilización, la concienciación y la competencia para actuar.
  - La preocupación por el entorno, tanto natural como urbano.
  - La apertura a la comunidad y el fomento de la participación.

- La preparación para la sociedad actual: nuevas tecnologías, bilingüismo, aprendizaje autónomo, educación vial, educación para el consumidor…
- El aprendizaje efectivo, que se refleje en un buen rendimiento escolar.
- El fomento de la lectura como base del aprendizaje.
- Fomento de hábitos saludables: aseo, dieta, deporte… en busca de una calidad de vida adecuada.

1.2.3 **Aspectos metodológicos generales.**

- El proceso de enseñanza-aprendizaje planteado en nuestro centro debe cumplir los siguientes requisitos:
  - Partir del nivel de desarrollo del alumnado y de sus aprendizajes previos.
  - Asegurar la construcción de aprendizajes significativos.
  - Posibilitar que el alumnado realice un aprendizaje por sí mismo.
  - Favorecer las situaciones en las que los alumnos/as puedan actualizar sus conocimientos y ponerlos en juego.
  - Posibilitar situaciones cercanas y funcionales, que tengan sentido para el alumnado, a fin de que resulten motivadoras.
  - El proceso educativo debe estar centrado principalmente en el "aprendizaje" y no tanto en la "enseñanza".

- **LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTARÁN NUESTRA PRÁCTICA EDUCATIVA SON:**

  - **Motivación y metodología activa.**

    - Se buscará proporcionar aprendizajes significativos y situaciones que resulten motivadoras, centradas en la actividad y en la participación activa de los alumnos/as en la dinámica de la clase.
    - En todas las áreas se procurará el uso de recursos manipulables.
    - Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.
    - Se alternarán dinámicas que fomenten el trabajo cooperativo en equipo (grupo, por parejas) con el trabajo individual.
    - Las actividades estarán relacionadas con la vida real y el entorno cotidiano, de forma que tengan sentido para el alumnado, que atiendan a sus intereses y que procuren el fomento de su curiosidad (aprendizaje funcional).

- La utilización del libro de texto se entenderá con la suficiente flexibilidad para que, sirviendo de guía, no suponga la única y obligatoria programación del área.
- Se fomentará la capacidad de trabajo y el esfuerzo, a través de la valoración y reconocimiento frecuente y su adecuado reflejo en la evaluación.
- Se procurará la participación del alumnado, buscando situaciones en las que, según capacidades e intereses, pueda actuar tanto a nivel académico (trabajos en equipo, ayuda a compañeros/as…), como en otras situaciones educativas (encargados de tareas, patrullas, alumnado-tutor, comisiones, asamblea de delegados/as…).
- Se cuidará que el ambiente educativo sea agradable, cuidando especialmente el aspecto afectivo y las relaciones personales dentro del aula.
- Se trabajará la autoestima de cada alumno/a destacando lo positivo que pueda aportar.
- El aprendizaje no se circunscribirá únicamente al aula: se utilizarán otros espacios del centro (sala de informática, biblioteca, sala de música, SUM…) y del entorno (biblioteca, teatro municipal, polideportivo, otras instalaciones…).

- **Autonomía en el aprendizaje.**

  - Se dedicará un tiempo diario mínimo a la lectura en formatos distintos, que cada ciclo organizará en función de la distribución semanal del horario de las distintas áreas.
  - Las actividades, atendiendo a su dificultad, contemplarán una adecuada graduación coordinada entre los distintos niveles y ciclos.
  - Se incorporarán objetivos y actividades acerca de los procedimientos y técnicas de aprendizaje, entrenando diferentes técnicas de estudio secuenciadas para cada ciclo.
  - En cada tema se incluirán reflexiones sobre los contenidos objeto de estudio y una revisión final.
  - Se potenciará el autocontrol del alumnado para fomentar la reflexión previa ante la actuación o respuesta esperada.
  - Se trabajará el razonamiento desde las diferentes áreas, escalonando su desarrollo en cada uno del ciclo.
  - A través de estrategias de autocorrección, autoevaluación y coevaluación se animará a la atención y corrección de errores.
  - Se favorecerá la capacidad de aprender por sí mismos a través del uso de recursos (NNTT…), técnicas de investigación, trabajos por proyectos…
  - Se favorecerán situaciones en las que los alumnos/as deban actualizar sus conocimientos.

- **Programación cíclica y trabajo en equipo del profesorado.**

  - Partiendo de los conocimientos previos y reforzando lo aprendido en los cursos precedentes se irá ampliando los conceptos y la dificultad en los distintos temas.
  - Se garantizará la coherencia entre ciclos: pautas, uso de cuadernos y otros materiales, graduación de la dificultad… siendo el ETCP quien se encargue de supervisar la coordinación.
  - Se incorporarán actividades periódicas de repaso de aspectos fundamentales: cálculo mental, operaciones, problemas, comprensión lectora, expresión escrita, vocabulario, ortografía…
  - La programación de tareas globales apoyará un enfoque multidisciplinar del proceso educativo para colaborar en la adquisición de las competencias claves.
  - Cada tutor/a se responsabilizará de la coordinación de los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno/a de su grupo.

- **Atención al desarrollo personal del alumnado y a la diversidad del mismo.**

  - Aprovecharemos el refuerzo positivo y el protagonismo en pequeños detalles para potenciar la autoestima, evitando el sentimiento de fracaso y entrenando la tolerancia ante la frustración.
  - Se atenderá el desarrollo de las habilidades sociales del alumnado como prevención para que exista el adecuado clima de convivencia en el aula que posibilite las necesarias condiciones para el aprendizaje.
  - Partiremos del nivel de desarrollo del alumnado para adecuarnos al ritmo evolutivo, capacidades intelectuales, intereses y motivaciones.
  - Se usarán diversas estrategias combinadas con flexibilidad para atender la diversidad: aprendizaje entre iguales, agrupamientos flexibles, criterios para agrupamientos, grupos de apoyo, refuerzo dentro del aula, desdoblamientos…
  - En todo momento se cuidará la integración del alumnado en el aula.

- **Agrupamiento de los alumnos/as.**

  - Los criterios de distribución del alumnado por aulas procurarán, en lo posible, grupos heterogéneos y equilibrados para cada nivel en cuanto a dificultades y características del alumnado.
  - La selección de los diversos tipos de agrupamiento responderá a las posibilidades y recursos del centro en relación con la actividad a realizar: gran grupo (ciclo o centro entero), grupo-clase, pequeño grupo (para refuerzo, apoyos, trabajos en equipo, comisiones…), por parejas, trabajo individual… Será flexible, para realizar adecuaciones puntuales en cada actividad. Los criterios para confeccionar estas agrupaciones contemplarán: la edad, el nivel académico, el ritmo de aprendizaje, los intereses y la motivación, y la naturaleza de la actividad.

- **Formación del profesorado y desarrollo profesional.**

- Proponer y desarrollar una formación del profesorado que responda a las demandas actuales que se presentan en el proceso educativo y que se detectan en nuestro Centro escolar a través de los distintos procesos de análisis y valoración de su realidad, tales como la Memoria de Autoevaluación o el análisis de resultados escolares tanto a nivel interno como externo, plasmando las propuestas de actuación en este sentido en los documentos de organización escolar anuales como es el Plan de Mejora.

- Diseñar una formación del profesorado que, además de dar respuesta a las necesidades del Centro, le ayude a mejorar su desarrollo profesional a través de la adquisición de competencias en dirigir grupos, adaptar la metodología al alumnado, desarrollar habilidades sociales y emocionales, mantener la autoridad en la clase, mejorar la relación con las familias o en manejar diversos recursos tecnológicos.

- Conseguir que el profesorado adquiera las destrezas necesarias para renovar la práctica docente tradicional, planificando una enseñanza centrada en el desarrollo de las competencias clave, a través del diseño de actividades y tareas variadas que propicien experiencias de aprendizaje activas y motivadoras para el alumnado que se materialicen en productos relevantes.

- **Colaboración con las familias.**

  - Propiciar el entendimiento de que la educación es una tarea compartida entre las familias y los/as educadores/as cuyo objetivo es la formación integral del alumnado, asumiendo tanto unos como otros la responsabilidad de hacer partícipes a los demás facilitando toda la información necesaria para que se sientan unidos la escuela y la familia.
  - Evitar la creación de sentimientos negativos hacia la imprescindible coordinación escuela/familia tales como la comodidad, inhibición, inseguridad, ignorancia y/o desinterés por parte de las familias y la autosuficiencia, protagonismo y/o experiencias negativas anteriores por parte del profesorado.
  - Entender que en el ámbito educativo y familiar se trabajan de manera conjunta: la adquisición de normas, valores y costumbres ; el desarrollo de habilidades personales y sociales de autonomía; la enseñanza de conocimientos y estrategias educativas; y la enseñanza de responsabilidades (limpieza, orden, puntualidad…).
  - Hacer entender que la participación de las familias es indispensable y no es un accesorio en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, invitándolas a participar en el desarrollo de proyectos, tareas, actividades complementarias y extraescolares en el colegio, tanto en fiestas y celebraciones como en el desarrollo del periodo lectivo normal, y apoyando al alumnado en la realización de las tareas escolares en el hogar, proporcionando los recursos que sean posibles para organizar el tiempo de trabajo, buscar información solicitada, elaborar material…
  - Establecer mecanismos perennes de cauces de información entre familia y escuela que ayuden al profesorado a recopilar datos esenciales para realizar un diseño óptimo del proceso de enseñanza para cada uno de sus alumnos/as, así como hacer partícipe a las familias del proceso educativo de sus hijos/as en el Centro a través de la observación de los progresos y dificultades indicados por el profesorado en tal proceso como de los resultados escolares obtenidos.

- **Uso intensivo de las TIC.**

  - Propiciar que el alumnado sepa desenvolverse de forma correcta en el contexto digital a través de la adquisición de las capacidades necesarias para ser competente en ese mundo y haciéndole conocedor de los peligros que las redes sociales y un mal uso de la tecnología de la información pueden tener sobre su integridad física y emocional.
  - Hacer protagonista al alumnado de su aprendizaje a través de la consulta y tratamiento de contenidos en el ámbito digital, construyendo otros nuevos y compartiéndolos con los demás.

- Programar actividades que contemplen el uso de las TIC de cara al desarrollo paulatino en el alumnado de las habilidades necesarias para ser autónomos en su manejo.

- **Organización de los espacios y tiempo.**

  - La distribución de espacios tenderá a incrementar las posibilidades de interacción, aprovechando igualmente espacios ajenos al aula.
  - Las decisiones sobre la disposición del mobiliario de clase atenderán a la existencia de diferentes ritmos, contemplando tanto una zona común como otras en distintos formatos: rincones, equipos…
  - Se incluirá en las programaciones el uso de los espacios específicos en el centro: biblioteca, aula de informática, sala de usos múltiples (audiovisuales), aula de música…
  - En la confección del horario se tendrá en cuenta la priorización a las áreas instrumentales (lengua, matemáticas e inglés). Los criterios de distribución del tiempo destinado a cada área podrán ser revisados tras la valoración anual de los resultados de las pruebas de diagnóstico y de la autoevaluación final de cada curso.

- **Selección de materiales y recursos.**

  - Los recursos utilizados estarán adecuados a las características concretas del grupo y a su nivel de desarrollo psicoevolutivo. Deberán atender al contexto del centro y al proyecto educativo.
  - Se trabajará con una oferta variada de recursos, destacando el uso de las nuevas tecnologías. Deben estar pensados para su directa manipulación por el alumnado.
  - A través de una adecuada diversidad de actividades se atenderá a las diferencias individuales.
  - Deben ayudar al desarrollo de las competencias básicas y de aprendizajes significativos, ofreciendo motivación hacia el aprendizaje.

- **Cultura andaluza.**

- Fomentar el conocimiento de distintos aspectos de nuestra Comunidad Autónoma través de la conexión de contextos en el diseño de tareas y actividades en todas las áreas de las distintas etapas.

- Colaborar con todas aquellas instituciones y organismos públicos y privados sin ánimo de lucro que oferten actividades complementarias tendentes a un mejor conocimiento de la realidad andaluza a través de sus productos, organización, historia, geografía, arte y cultura.

- Dotar de significado y contexto a las festividades locales, autonómicas y nacionales, ligándolas a aspectos socioculturales propios de nuestra tierra a través del desarrollo de actividades de forma colaborativa por toda la comunidad educativa del Centro.

1.3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

1.3.1.- ELEMENTOS CURRICULARES:

Para conseguir los objetivos de mejora del rendimiento escolar planteados en nuestro Proyecto Educativo, y basándonos en la normativa vigente, los maestros que componen los diferentes ciclos se han reunido para consensuar un modelo común de programación de tal manera que se asegure la continuidad organizativa y pedagógica durante las etapas de infantil y primaria.

En la etapa de Educación Infantil los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por ciclo en el anexo de la Orden de Infantil del 30 de mayo.

En la etapa de Educación Primaria los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y área, en el anexo de la Orden de 30 de mayo correspondiente, es decir, la concreción curricular está definida por curso y ciclo para cada área, la relación entre estos elementos, ya determinada, no se podrá modificar. Toda la concreción curricular viene recogida en las distintas programaciones didácticas de cada ciclo y área.

Las Programaciones Didácticas y las Propuestas Pedagógicas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Deberán atenerse a los criterios generales recogidos en el presente Proyecto Educativo, siendo diseñadas desde la atención a la diversidad y del acceso a todo el alumnado a la educación común, teniendo en cuenta las necesidades y características del mismo.

Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y podrán ser actualizadas o modificadas, en su caso, tras los procesos de autoevaluación especificados en nuestro Proyecto Educativo, y siempre antes del 15 de noviembre del curso escolar.

Las Propuestas Pedagógicas y las Programaciones Didácticas habrán de respetar las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas y serán diseñadas para una consecución óptima de aprendizajes significativos y relevantes.

Se tendrá muy en cuenta el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en la elaboración de los apartados relacionados con la metodología, materiales y recursos.

Las Programaciones Didácticas se confeccionarán según el diseño dispuesto en la aplicación Séneca. En este sentido, las **Propuestas Pedagógicas** y las **Programaciones Didácticas** en Educación Infantil y en Educación Primaria incluirán:

a) ASPECTOS GENERALES.

1. *Contextualización y relación con el Plan de Centro.*
2. *Marco legal.*
3. *Organización del equipo de ciclo.* En este apartado se detallará quién compone el equipo de ciclo para el curso escolar, indicando que su funcionamiento vendrá determinado en el Plan General de Reuniones del Centro.
4. *Objetivos de la etapa.* En este apartado se indicarán los objetivos de la etapa prescritos normativamente.
5. *Principios pedagógicos.* La metodología que se va a aplicar, permitiendo y potenciando la acción infantil, estimulando las conductas exploratorias e indagatorias. Para conseguir que los niños y niñas aprendan de manera compartida, otorguen significados, interpreten códigos y recreen conocimientos culturales el maestro o maestra o el profesional de la educación infantil contextualizará la acción educativa, apreciando los procesos y no sólo los resultados, diversificando las situaciones de aprendizaje y propuestas y evitando el tratamiento homogéneo que supone la realización de tareas estandarizadas para todos y todas. En cuanto a la atención a la diversidad se tendrá en cuenta lo estipulado en el Plan de Atención a la Diversidad del Centro, el cual estará permanentemente actualizado a la normativa en vigor. Tal y como se establece en el mismo, las medidas se determinarán tras los procesos de evaluación inicial y cuando se detecten las dificultades en el transcurso de los seguimientos ordinarios que se van realizando a lo largo del curso escolar.
6. *Evaluación y calificación del alumnado.* Este apartado estará en directa relación con lo que se dictamina en el Proyecto Educativo del Centro, el cual estará actualizado y seguirá lo prescrito en la normativa vigente.

b) CONCRECIÓN ANUAL:

7. *Descriptores operativos.*
8. *Competencias específicas.*
9. *Criterios de evaluación.*
10. *Saberes básicos.*
11. *Rúbricas.*
12. *Concreción curricular.*

Todas las programaciones del centro de todas las áreas se encuentran grabadas en el sistema Séneca. Se adjuntan concreciones realizadas:

-**Anexo I: programación infantil: CONCRECIONES DE LA PROGRAMACIÓN DE AULA.**

CRECIMIENTO EN ARMONÍA:

ANEXO II: programación primaria: CONCRECIONES:

1º E.P.O.

2º E.P.O.

+ **LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**
+ **MATEMÁTICAS:**
+ **CONOCIMIENTO DEL MEDIO NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL**
+ **INGLÉS-CONCRECIÓN**
+ **ED. ARTÍSTICA**
+ **ED. FÍSICA**

+ **PROGRAMACIÓN PT-AULA ESPECÍFICA**
+ PROGRAMACION RELIGIÓN CATÓLICA -PRIMARIA.
+ PROGRAMACIÓN FRANCÉS
+ PROGRAMACIÓN ED. PRIMARIA. VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS.
+ PROGRAMACIÓN ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSSL.
+ PROGRAMACIÓN AL.

1.3.2. - PLANES Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO:

Los planes, programas y proyectos más destacados que se desarrollan en el centro son los siguientes:

- Plan de Bibliotecas.
- Plan de apertura a la Familia
- Creciendo en Salud.
- Plan de Igualdad.
- Escuela Espacio de Paz.
- Plan de Autoprotección.
- Transformación Digital Educativa(TDE) y programa para la cooperación territorial para la mejora de la competencia digital educativa (Compdigedu)

1.3.3.- INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL AL CURRÍCULO.

En el artículo 6 del Real Decreto 157/2022, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y el artículo 6 del Decreto 101/2023 por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se contemplan una serie de aprendizajes que, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, se trabajarán en todas las áreas. Entre ellos podemos citar:

- La lectura, en todos sus aspectos y especialmente en la comprensión lectora como factor fundamental para lo que en todas las áreas se incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, garantizando la dedicación de un tiempo diario. Este reparto de 30 minutos diarios de lectura queda recogido en el Plan lector del Centro.
- La expresión oral y escrita.
- La comunicación audiovisual.
- La competencia digital.
- El fomento de la creatividad, entendida como la capacidad de generar ideas diferentes ante la resolución de un problema o una situación determinada.

- El desarrollo de habilidades y métodos de recopilación, de sistematización, análisis y de presentación de la información.
- El fomento del espíritu científico.
- El emprendimiento, potenciando aspectos como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo o el sentido crítico.

De igual modo, desde todas las áreas se promoverá:

- La igualdad de derechos y oportunidades de entre hombres y mujeres, La educación para la paz,
- El respeto y la respuesta adecuada a la diversidad del alumnado tratando de garantizar una efectiva educación inclusiva que permita el acceso al currículo a todo el alumnado para lo que se potenciarán los principios y pautas del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- La educación para el consumo responsable, El desarrollo sostenible y el medio ambiente, así como el estudio y reflexión acerca de la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra.
- La educación para la salud, Para ello se fomentará la adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social y la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- La educación emocional, que contribuirá en el alumnado a identificar y conocer las emociones propias y ajenas.
- La educación en valores como la libertad, el respeto, la responsabilidad, la empatía, la solidaridad, la asertividad, el rechazo a todo tipo de discriminación, etc.
- El patrimonio cultural y natural de nuestra Comunidad Autónoma, su historia, sus paisajes, su folclore, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, etc.

1.4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

El artículo 10 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, establece que "*de conformidad con lo establecido en el artículo 73.f) del Reglamento Orgánico de los centros a los que se refiere la presente Orden, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del centro, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento*".

Según consta en el Artículo 78 del decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en los colegios de educación infantil y primaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

a) Equipos de ciclo.

b) Equipos de docentes.

c) Equipo de orientación.

d) Equipo técnico de coordinación pedagógica.

e) Tutorías.

1.4.1- EQUIPOS DE CICLO.

Los Equipos de Ciclo estarán integrados por los maestros y maestras que impartan docencia en él. Los maestros y maestras que impartan docencia en diferentes ciclos serán adscritos a uno de éstos por el Director o Directora del Centro, garantizando, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros equipos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte (Artículo 80).

Los Equipos de Ciclo tendrán una reunión quincenal.

Estas reuniones serán convocadas y presididas por el/la Coordinador/a.

Contarán con dos horas semanales para realizar labores de coordinación, dentro del horario lectivo.

La asistencia a las reuniones de los Equipos de Ciclo es obligatoria para todo el profesorado del Centro.

* Criterios de elección de coordinador/a:

- Ser definitvo en el Centro, (siempre que sea posible) según establece el artículo 84 del Decreto 328/2010, de 13 de julio.
- Profesor/a que por voluntad propia desee ejercer ese cargo. En el caso de que exista más de un profesor/a interesados/as en ejercer la coordinación, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Centro.

En el caso de que no exista ningún voluntario/a se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Profesor de menor antigüedad en el Centro.
- Rotación posterior cada dos años siguiendo el criterio de menor antigüedad en el Centro.

1.4.2.- EQUIPOS DOCENTES:

Los Equipos Docentes estarán constituidos por todos los maestros y maestras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora (Artículo 79).

Estas reuniones serán convocadas y presididas por el tutor/a que es el coordinador/a del equipo. De estas reuniones levantará acta el Coordinador/a del equipo.

1.4.3.- EQUIPO DE ORIENTACIÓN:

Del Equipo de Orientación formará parte un orientador/a del Equipo de Orientación Educativa que se integrará en el Claustro de Profesorado de aquel Centro donde preste más horas de atención educativa. También formarán parte, en su caso, los maestros y maestras especializados en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, los maestros y maestras responsables de los programas de atención a la diversidad.

El Equipo de Orientación contará con un coordinador o coordinadora cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo previsto para los coordinadores y coordinadoras de ciclo en los artículos 83, 84 y 85, respectivamente.

El Equipo de orientación se reunirá con una periodicidad quincenal, previa convocatoria del Coordinador/a.

Estas reuniones serán convocadas y presididas por el Coordinador/a del equipo. La asistencia a las reuniones es obligatoria para todo el profesorado del Centro. De estas reuniones levantará acta el Coordinador/a del Equipo.

1.4.4.- EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA:

Estará integrado por la persona que ostente la Dirección, el Jefe o Jefa de Estudios (que lo presidirá), los coordinadores o coordinadoras de ciclo y, en su caso, el coordinador o coordinadora del Equipo de Orientación Educativa. Actuará como secretario o secretaria el maestro o maestra que designe la Dirección de entre sus miembros (Artículo 87). Se integrará, asimismo, en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, el orientador u orientadora de referencia del Centro.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá una vez al mes.

Estas reuniones serán convocadas y presididas por la persona que ejerza la jefatura de estudios. La asistencia a las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica es obligatoria para todos los miembros del Equipo.

De estas reuniones se levantará, por parte del secretario o secretaria del Equipo, el acta correspondiente, que deberá ser leída y, si procede, aprobada por todos los miembros en la sesión o sesiones posteriores a su redacción.

1.4.5.- TUTORÍAS:

Del horario dedicado a la acción tutorial, se establece una hora de atención a padres/madres del alumnado, los lunes de 16:30 a 17:30 horas. Además se tomarán las medidas oportunas para atender a los/las padres/madres que no puedan acudir al centro durante ese horario.

1.4.6.- HORARIO DE DEDICACIÓN DEL PROFESORADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS QUE DESARROLLA LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN (ORDEN 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010)

Las coordinaciones de Planes y Proyectos serán elegidas de forma voluntaria por los miembros del claustro. El centro podrá asignar las horas que crea convenientes, de manera justificada, a los coordinadores/as de determinados proyectos del centro, en virtud de la autonomía que le confiere la orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable del desarrollo de Planes y Proyectos, en su artículo 7.

De esta forma, en nuestro centro, el coordinador/a de TDE, tendrá una dedicación semanal de 3 horas.

El responsable #CompDigEdu dispondrá de 3 horas semanales.

El coordinador/a del Plan de Lectura y Biblioteca dispondrá de 4 horas semanales.

El coordinador/a del Plan de apertura de los centros docentes, dispondrá de 5 horas semanales.

El coordinador de Prevención de Riesgos laborales dispondrá de una hora semanal.

El coordinador del Plan de Igualdad dispondrá de una hora semanal.

1.4.7.- EQUIPO DIRECTIVO:

En virtud de lo que estipula el Dec y Primaria, el equipo directivo dispondrá de veintitrés horas lectivas que se distribuirán según las áreas que imparta cada miembro del equipo y los Planes y/o Proyectos que coordinen, de forma que variarán de un curso a otro dependiendo de las necesidades del centro.

1.5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

INDIC E

A) EDUCACIÓN INFANTIL

1. PLANTEAMIENTO.
2. CRITERIOS DE ESCOLARIZACIÓN.
3. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.
4. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE LA EVALUACIÓN.
5. DOCUMENTOS OFICIALES DE LA EVALUACIÓN.
6. LAS CONVOCATORIAS Y LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ACTAS.
7. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.
8. CRITERIOSDE EVALUACIÓN.
9. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁ PÚBLICO EL CURRÍCULO DE LA ETAPA Y SU EVALUACIÓN.
10. PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES, MADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL EN LA EVALUACIÓN.

B) EDUCACIÓN PRIMARIA

1. PLANTEAMIENTO.
2. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.
3. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE LA EVALUACIÓN.
4. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y FAMILIAS O PERSONAS REPRESENTANTES LEGALES EN LA EVALUACIÓN.
5. DOCUMENTOS OFICIALES DE LA EVALUACIÓN.
6. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA OÍR A LAS FAMILIAS O PERSONASTUTORAS LEGALES DEL ALUMNADO PREVIAMENTE A LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN.
9. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.
10. PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN.
11. PROCEDIMIENTO PARA OÍR A LOS PADRES O TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO PREVIO A LA TOMA DE DECISIONES DE PROMOCIÓN.
12. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN A LAS CALIFICACIONES FINALES Y/O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

A) EDUCACIÓN INFANTIL

1.- PLANTEAMIENTO

- **Real Decreto 95/2022 de 1 de febrero** por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

- **Decreto 100/2023, de 9 de mayo,** por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía y concretamente en:
  -Artículo 11- Evaluación del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en:

  -Artículo 7 – Carácter y referentes de la evaluación.
  -Artículo 8 – Procedimientos e Instrumentos de evaluación.

2. CRITERIOS DE ESCOLARIZACIÓN.

Toda persona comprendida en edad señalada por ley, tendrá derecho a matricularse en el Colegio, sin otra limitación que el número de vacantes existentes en el Centro y el baremo y criterios de admisión que dicte la Administración en caso de varias solicitudes para un número menor de vacantes.

Para el proceso de escolarización, el Centro se ajustará a lo que anualmente establezca la Administración Educativa a través de las Instrucciones que remita sobre tal asunto.

De cara a facilitar el proceso, se localizará al posible alumnado de nuevo ingreso en colaboración con el Ayuntamiento y se le facilitará la información y la documentación necesaria para el mismo.

Se dará la máxima publicidad al proceso de cara a un mayor rigor y transparencia.

3. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de las características personales.

Desde esta perspectiva, la evaluación en la etapa de Educación Infantil será:

- **Global, continua y formativa.**
- **Tendrá como referente los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares,** de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 11.2 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo,** a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

- Debe servir para **detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo** de los niños y niñas, **así como sus aprendizajes**, siempre en función de las características personales. A estos efectos se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas y servirán también de orientación los perfiles competenciales, tanto del primer como del segundo ciclo, recogidos en el **Anexo I del Decreto 100/2023, de 9 de mayo,** así como los Objetivos de la etapa.

4. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE LA EVALUACIÓN.

1.- La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá al tutor o tutora, que recogerá información de otros profesionales que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular.

2.- Para la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje se utilizarán diferentes estrategias y técnicas basadas en la observación directa y sistemática.

3.- Se utilizarán diferentes instrumentos, principalmente, escalas de observación y listas de control, siendo coherentes con los criterios de evaluación y las características del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

4.- Los criterios de evaluación han de ser medibles y, por ello se concretarán, en las programaciones didácticas, mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación.

5.- Se evaluará también la práctica docente a través de unos cuestionarios que el claustro tendrá en el DRIVE. Posteriormente, en los ciclos se analizarán los resultados y se enumerarán propuestas de mejora que se pondrán en común en ETCP.

5. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.

En Educación Infantil los documentos serán los siguientes:

-Informe anual de evaluación.

-Informe final de ciclo.

-Informe final de etapa.

En ellos el tutor o tutora indicará el grado de desarrollo de las competencias clave previstas en el Perfil competencial así como los aspectos que más condicionen el progreso educativo y medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado, de acuerdo con los modelos que se presentan como **Anexos V.b y B.c**, correspondientes a la finalización de primer ciclo y a la finalización de la etapa.

Así también, estos informes se trasladarán al tutor o tutora del ciclo siguiente.

Los datos más relevantes de estos informes se incorporarán al Expediente personal.

-Expediente personal.

Será cumplimentado por el tutor o tutora.

Recogerá junto con los datos de identificación del centro y los del alumno o alumna, la información relativa a su proceso de evaluación, datos médicos, psicológicos o pedagógicos de interés.

Este expediente se abrirá en el momento de su incorporación al centro y recogerá los cursos escolares realizados, valoración del grado de adquisición de las competencias desarrolladas, dificultades encontradas y, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, así como observaciones que se consideren necesarias de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo V.d.

Su visto bueno, custodia y archivo serán responsabilidad de la dirección, secretaría del centro o el órgano que corresponda en cada caso.

En nuestro DRIVE del colegio cada ciclo contará con una unidad compartida en la que se encontrarán las carpetas de actas de evaluación, evaluación de nuestra práctica docente y un cuestionario de valoración interna que todos los docentes pueden consultar y a la que deberán subir la documentación.

6.LAS CONVOCATORIAS Y LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ACTAS.

Las fechas de las convocatorias y sesiones de evaluación se introducirán en el sistema Séneca para cada curso escolar.

En nuestro centro se levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos, uno al finalizar el mes de septiembre, como resultado de la evaluación inicial del alumnado y otras tres a la finalización de las evaluaciones primera, segunda y ordinaria.

Las actas serán cumplimentadas según el modelo establecido en nuestro centro y se subirán al sistema Séneca.

7. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

- EVALUACIÓN INICIAL.

- Se llevará a cabo durante el primer mes.
- Al incorporarse por primera vez un niño o una niña.
- Recogerá datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como, su grado de desarrollo madurativo.
- Incluirá información proporcionada por la familia y, en su caso, informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales de interés para la vida escolar.
- Se completará con la observación directa utilizando diferentes técnicas e instrumentos que permitan la recogida de la información.
- Se solicitarán datos oportunos del alumnado, que haya estado escolarizado en el primer ciclo, a los centros de procedencia. (traslado de Expediente personal correspondiente).
- Se llevarán a cabo reuniones con los centros de procedencia establecidas en nuestro programa de tránsito.
-Al finalizar el primer mes del curso escolar se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrán carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del Equipo Docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. Como conclusión del análisis realizado, el Equipo Docente adoptará y solicitará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise de acuerdo con el Programa de

Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales y de acuerdo con lo que disponga la Dirección en función de los recursos humanos de los que disponga el mismo.
-Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

- EVALUACIÓN CONTINUA.

- El tutor o tutora analizará los progresos y dificultades con el fin de ajustar la intervención educativa.

Se entienden por procedimientos de evaluación, los métodos o técnicas a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias específicas, dominio de los saberes básicos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo esta recogida. Los más comunes en esta etapa serán:

-La observación.

-El análisis de las producciones del alumnado.

a) LA OBSERVACIÓN:

Es uno de los recursos más ricos con que cuenta el docente para recoger información ya sea de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utiliza de dos formas: incidental o intencional.

En la medida que sea más informal ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado.

Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza, la eficacia…

La observación sistemática es una observación planificada. En ella se concreta el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.

b) ANÁLISIS DE LAS PRODUCCIONES DEL ALUMNADO.

Esta técnica se basa en la valoración de los productos.

Es especialmente adecuada para incidir especialmente en el "saber hacer". Se pueden utilizar diferentes instrumentos. En todo caso hay que concretar el desempeño desde lo definido en el correspondiente criterio de evaluación e indicador de logro.

- Se entienden por evidencias de evaluación todos aquellos medios, documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno así como para la valoración del grado de desempeño del alumnado en las tareas que le son encomendadas en diferentes contextos educativos.
- Se trasladará información a las familias al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar (al finalizar primer y segundo trimestre y a la finalización del curso).
- Los padres, madres deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo y conocer las decisiones relativas a la evaluación así como colaborar con las medidas que se adopten en los centros para facilitar el proceso educativo.

- EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO.

- Al término de cada curso se realizará una evaluación final, ordinaria, a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua teniendo en cuenta los criterios de evaluación.
- El tutor o tutora elaborará el informe anual de evaluación individualizado al finalizar cada curso, de acuerdo con el **Anexo V.a.**
- La valoración se realizará en términos cualitativos (no adecuado, adecuado, bueno y excelente).
- Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo a través de iPasen.

- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

- Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

  -Esta evaluación se regirá por el principio de normalización e inclusión, asegurando la no discriminación para lo que se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden.

  -Respecto a los documentos de evaluación, se recogerán en su Expediente personal, en la evaluación psicopedagógica y, en el Informe final de ciclo y etapa, según corresponda, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que hayan sido necesarias aplicar.

-Con carácter excepcional, un alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil según lo dispuesto en el artículo14.3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

-La Consejería competente podrá autorizar dicha permanencia cuya tramitación será realizada por la dirección del centro a propuesta de la persona que ejerza la tutoría basada en el Informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, previa aceptación de la familia.

-Las Delegaciones Territoriales podrán autorizar dicha permanencia cuando se estime que permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La calificación corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros docentes o profesionales educadores y formadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular.

Para esta evaluación se utilizarán distintas estrategias y técnicas variadas basadas en la observación.

La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Se expresará con la consiguiente escala: **no adecuado, adecuado, bueno, excelente.**

Los criterios de evaluación que establece la normativa los podemos encontrar en:

ANEXO I, ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023

9. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁ PÚBLICO EL CURRÍCULO DE LA ETAPA Y SU EVALUACIÓN.

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado hará públicos, entre otros elementos, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias específicas y los criterios de evaluación.

Esta información se dará a conocer en la reunión general de tutoría que se realiza prescriptivamente al inicio de cada curso escolar con las familias y en las reuniones de Consejo Escolar.

Durante este curso se pretende poner en marcha una nueva página web del centro en la que también quedarán expuestos para su consulta por las familias en cuanto entre en funcionamiento.

10.PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES, MADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL EN LA EVALUACIÓN..

La participación de estas personas en la evaluación se concreta en que:

-Deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo del alumnado con el asesoramiento, orientación e intercambio de ideas producido en el centro con los profesionales de la educación.

-Conocerán las decisiones relativas a la evaluación.

-Colaborarán en las medidas que adopte el centro para facilitar el progreso educativo del alumnado.

-Comunicarán a la tutoría todas aquellas informaciones que consideren de interés sobre el desarrollo del alumnado que pueda tener incidencia en su proceso de desarrollo y enseñanza-aprendizaje.

En este sentido, en nuestro centro se emplearán todos aquellos cauces de información posibles con las familias, primando el uso de la plataforma telemática iPasen, con el objetivo de lograr el mayor grado posible de trasvase de información en ambos sentidos.

Del mismo modo, en las reuniones que se realicen en el centro, preferentemente, de forma presencial, se levantará acta y se informará por parte de los tutores/tutoras de la evolución del proceso de aprendizaje de los niños, indicando qué aspectos son de especial relevancia y, en cuáles las familias podrían colaborar desde sus hogares.

Todo lo relacionado con las medidas de apoyo y refuerzo, en lo referente a la colaboración de las familias, está estipulado en el Programa de Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales, por lo que se seguirá lo establecido en el mismo.

B) EDUCACIÓN PRIMARIA

1- PLANTEAMIENTO

REAL DECRETO 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

REAL DECRETO 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y enseñanzas mínimas de Educación Primaria.

DECRETO 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN 30 DE MAYO DE 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación en la etapa de Educación Primaria será:

* **CONTINUA, GLOBAL, COMPETENCIAL, FORMATIVA, INTEGRADORA, DIFERENCIADA Y OBJETIVA** y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los de aprendizaje.

* Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares.

* INTEGRADORA por tener en cuenta todos los elementos del currículo.

La evaluación del proceso de aprendizaje tendrá en consideración el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

* CONTINUA y GLOBAL por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y tener en cuenta el progreso del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias.

* CARÁCTER FORMATIVO de la evaluación que propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. Esta evaluación proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

* El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

* Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto Educativo de centro.

* Los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, ajustados a la normativa vigente, quedarán subidos al DRIVE del centro, serán públicos en la página web y se darán a conocer a las familias en la primera reunión general del curso así como en esta misma reunión se especificarán los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

3. PROCEDIMIENTOSE INSTRUMENTOS DE LA EVALUACIÓN.

1. - El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos en los distintos contextos donde se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje, y siempre ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Se entiende por procedimientos de evaluación, los métodos o técnicas a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre la adquisición de competencias clave, dominio de los contenidos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo esta recogida. Los más tradicionales son:

-La observación.

-Análisis de las producciones del alumnado.

-Prueba específicas y cuestionarios.

-Autoevaluación y coevaluación.

2. -Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soporte tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

3. - Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación serán concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y su contexto.

4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos: cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, pruebas, escalas de observación, rúbricas, edición de documentos... coherentes con los criterios de evaluación y características del alumnado fomentándose los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como autoevaluación del alumnado.

5. - Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, tendrán el mismo valor.

6. - Los criterios de promoción estarán relacionados con el grado de desarrollo delos descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

7. - Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje como su propia práctica docente para lo que se concretarán los procedimientos en las programaciones didácticas.

8. -Al comienzo de cada curso escolar el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los criterios de evaluación y promoción.

Para ello, además de informar de tales aspectos en la Reunión general de Tutoría, el Centro ofertará por otros medios toda la información curricular para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar. Tal oferta deberá ser comunicada por distintos medios:

- En la Reunión General de Tutoría que se realiza prescriptivamente al inicio de cada curso escolar con las familias.
- En circulares informativas de comienzo de curso (IPASEN).
- En reuniones de Consejo Escolar.

4. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y FAMILIAS O PERSONAS REPRESENTANTES LEGALES EN LA EVALUACIÓN.

La **participación del alumnado** en el proceso de evaluación se concreta en que deberá ser parte activa en el proceso de aprendizaje observando las orientaciones e instrucciones que el profesorado ofrezca. Además de ello, podrá participar en las actividades de coevaluación y autoevaluación que el profesorado diseñe y aplique en el aula.

La participación de las familias en el desarrollo del proceso de la evaluación se concreta en que:

- Deberán ser parte activa en el proceso educativo de sus hijos o tutelados, interesándose por la marcha del mismo colaborando con el profesorado tutor en el seguimiento de sus orientaciones y aportando la información requerida.

- Conocerán los procesos y los criterios para la evaluación y promoción a través del proyecto educativo, el cual estará disponible para pública consulta, y de las reuniones generales de tutoría.
- Serán informados y deberán colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.
- Tendrán acceso a los exámenes y en este sentido, en nuestro Centro se potenciarán todos aquellos cauces de información posibles con las familias (en especial la plataforma **IPASEN**), conelobjetivodelograrelmayorgradoposibledetrasvasedeinformaciónenambossentidos.

En las reuniones de tutoría de las familias, de las cuales se levantará acta, se informará por parte de los tutores de la evolución del proceso de aprendizaje de los niños, indicando qué aspectos son de especial relevancia y en cuales las familias podrían colaborar desde los hogares. De igual forma se requerirá a las familias que sedé información sobre el comportamiento y hábitos de los niños en los hogares para poder planificar de forma conjunta actuaciones y acciones que favorezcan el rendimiento escolar del alumnado.

5. DOCUMENTOS OFICIALES DE LA EVALUACIÓN.

En Educación Primaria los documentos oficiales de evaluación serán los siguientes:

A) Actas de evaluación.
B) Expediente académico.
C) Historial académico.
D) Informe final de etapa.
E) En su caso, informe personal por traslado, de conformidad con el **artículo 14 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.**

En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la obtención, tratamiento, seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado y a la cesión de los mismos de unos centro docentes a otros se estará en lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

La custodia y archivo de los documentos oficiales corresponde a la secretaría del centro.

Los documentos oficiales serán visados por la persona que ejerza la dirección del centro y se consignarán las firmas de las personas que correspondan en cada caso, junto a las que constará el nombre, apellidos y cargo o atribución docente.

En nuestro DRIVE del colegio cada ciclo contará con una unidad compartida en la que se encontrarán las carpetas de actas de evaluación, evaluación de nuestra práctica docente y un cuestionario de valoración interna que todos los docentes pueden consultar y a la que deberán subir la documentación.

A) Actas de evaluación.

-Reguladas en el **artículo 26 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.**
-Se ajustarán a los modelos que se incluyen como **Anexo VI.a.**
-Se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del periodo lectivo ordinario.
-Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos del curso y las decisiones adoptadas sobre promoción o permanencia.
-Cuando el alumnado recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en el que supere dicha área.
-Serán firmadas por el tutor o tutora con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección.
-Serán custodiadas en la secretaría del centro.
-En nuestro Centro se levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos, uno al finalizar el mes de septiembre como resultado de la evaluación inicial del alumnado y otras tres a la finalización de las evaluaciones primera, segunda y ordinaria.
-Las actas serán firmadas por todo el equipo de ciclo y subidas al sistema SÉNECA por la persona que ejerza la tutoría de los distintos grupos, según el modelo aprobado por el centro y ofrecido por el sistema.
-En tal acta deberán constar las valoraciones, decisiones y acuerdos adoptados, propuestas de mejora, así como reflejar y evaluar las medidas de atención a la diversidad aplicadas a cada alumno o proponerlas, en su caso.

B) Expediente académico.

-Regulado en el **artículo 27 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.**
-Se ajustará al modelo que se incluye como **Anexo VI.b** y es el documento oficial que refleja la información relativa al proceso de evaluación y promoción.
-Incluirá los datos de identificación del centro, del alumno o alumna, resultados de la evaluación de las áreas, decisiones adoptadas sobre promoción y medidas de atención a la diversidad.

C) Historial académico.

-Regulado en el **artículo 28 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.**
-Se ajustará al modelo que se incluye como **Anexo VI.c**
-Tendrá valor acreditativo de los estudios realizados.
-Al finalizar la etapa se entregará a los padres, madres o tutores legales y al terminar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario.
-Se enviará copia del historial académico y del Informe final de etapa al Instituto de educación secundaria previa petición de dicho centro.

D) Informe final de etapa.

-Según lo establecido en el **artículo 15.5 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo** y el **artículo 12.4 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.**
-Se ajustará al modelo que se incluye como **Anexo VI.d**

E) Informe personal por traslado.

-Regulado en el **artículo 29 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.**
-Se ajustará al modelo que se incluye como **Anexo VI.e**
-Recogerá información necesaria para garantizar la continuidad en del proceso de aprendizaje.
-Se cumplimentará por el tutor o tutora a partir de la información facilitada por el equipo docente.
-Si el traslado es a otro centro antes de finalizar la etapa, se deberá remitir al centro de destino y a petición de este, el informe personal por traslado junto con una copia del historial académico.
-Contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación de medidas de atención a la diversidad y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas.

F) **Informe final de ciclo.**

-Teniendo en cuenta el **artículo 12.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo**.
-Lo emitirá el tutor o tutora.
-Recogerá el grado de adquisición de las competencias clave del alumnado así como medidas de refuerzo.
-Los datos más relevantes de estos informes se incorporarán al expediente académico al apartado habilitado para tal efecto.

6.DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

- EVALUACIÓN INICIAL.

- Ha de ser COMPETENCIAL teniendo como referencia las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones.
- En ningún caso será una prueba objetiva.
- Se tendrá en cuenta principalmente la observación.
- Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
- Durante los primeros días de curso, el tutor o tutora y el equipo docente analizarán los informes del curso anterior a fin de conocer aspectos relevantes.
- El equipo docente realizará una evaluación inicial para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto a nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa.
  Así, desde el comienzo del curso escolar y hasta la sesión de evaluación que tendrá lugar a finales del mes de septiembre, los tutores y los equipos docentes podrán analizar tales informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior para completar la información que se va recabando en el aula durante este periodo de evaluación inicial.
- Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente para analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial que tendrá carácter orientador y será el punto de partida para la toma de decisiones.
- El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

- EVALUACIÓN CONTINUA.

- Es aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo.
- Se consideran sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada.
- Estas sesiones de evaluación continua se realizarán al finalizar el primer y segundo trimestre del curso escolar.
- La valoración de estos resultados constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.
- En estas sesiones de evaluación se acordará información que se transmitirá al alumnado y familias, indicando las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos de: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o
  Sobresaliente (SB).
- Para orientar a las familias se entregará un boletín de calificaciones de carácter informativo a través de la aplicación iPasen.
- El tutor o tutora levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación en la que constarán decisiones y acuerdos adoptados, observaciones, así como las medidas de atención a la diversidad.

- EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO.

- Al término de cada curso se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una sesión única de evaluación ordinaria.
- Se consideran sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por el tutor o tutora, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado.
- En esta sesión se adoptarán decisiones orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- Para el desarrollo de estas sesiones el equipo docente podrá recabar asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro.

- Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.
- En las sesiones de evaluación el profesor o profesora responsable decidirá la calificación de la misma.
- Teniendo en cuenta lo establecido en el **artículo 26.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo**, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y sus familias.
- En la sesión de evaluación ordinaria se recogerá información sobre el proceso de aprendizaje que se transmitirá al alumnado y a las familias así como recomendaciones y orientaciones para su mejora.
- Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo a través de iPasen.
- El tutor o tutora levantará acta del desarrollo de las sesiones haciendo constar además de las calificaciones, las decisiones y acuerdos adoptados, así como medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- En las actas de evaluación, expediente y en el historial académico, se consignarán los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores.
- Al finalizar la etapa, se otorgará **MENCIÓN HONORÍFICA** al alumno o alumna que demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente a juicio del equipo docente. Se le otorgará
  Mención Honorífica por área, según lo que se establece en el **artículo13 punto 9, de la Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria. Algunos aspectos a tener en cuenta para la concesión de esta mención son los siguientes:
  -Rendimiento académico sobresaliente.
  -Presentación de las actividades o tareas.
  -Actitud positiva hacia el aprendizaje y compañerismo.
  -No haber recibido ninguna amonestación por escrito según se establece en el Plan de Centro.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado.

- EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.

- Se realizará de las competencias adquiridas por el alumnado.
- No tendrá efectos académicos.
- Tendrá carácter informativo, formativo y orientador.
- El Claustro analizará tanto el proceso llevado a cabo como el nivel competencial del alumnado.

- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

- Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

-Esta evaluación se regirá por el principio de normalización e inclusión, asegurando la no discriminación para lo que se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden.

-Se establecerán medidas tanto de acceso como de adaptación en la realización de las evaluaciones conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Entre las medidas destacar la adaptación del formato de las pruebas de evaluación, ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o utilización de diferentes procedimientos de evaluación.

-La decisión sobre evaluación y promoción será competencia del equipo docente asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida.

-La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en las adaptaciones y en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación de las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación.

-La evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que reciba atención específica por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, deberá tener en cuenta los informes que elabore el profesorado responsable de dicha atención.

-El alumnado matriculado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando, a juicio del tutor o tutora, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.

7.CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La calificación de las áreas estará basada en la superación de sus criterios de evaluación.

Se podrá utilizar el sistema Séneca para la medición de los criterios de evaluación atendiéndose a la escala de indicadores de logro graduada establecida para cada uno de ellos. Así, una vez medidos todos los criterios de evaluación, el sistema ofrecerá una propuesta de calificación del área la cual será tenida en cuenta por el profesorado. Tal propuesta podrá ser aceptada tal y como está o modificada en función de otros aspectos.

Los criterios de evaluación que establece la normativa los podemos encontrar en:

ANEXO II, ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023

8.CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA OIR A LAS FAMILIAS O PERSONAS TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO PREVIAMENTE A LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

La decisión sobre la promoción del alumnado se adoptará, de forma colegiada, por el equipo docente, tomando en especial consideración la información y el criterio de la persona tutora y en función de los criterios establecidos en este documento. Tales criterios de promoción, en consonancia con la normativa establecida, son los siguientes:

a) Se promocionará de forma automática en los niveles de primero, tercero y quinto.
b) En los cursos pares promocionará el alumnado que:
+Haya superado todas las áreas o ámbitos.
+No habiendo superado todas las áreas o ámbitos, estos no le impide seguir con éxito el curso siguiente puesto que se estiman expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica. Esto implicará el establecimiento por el equipo docente y desarrollo por el alumnado de programas de refuerzo.
c) Solo se podrá permanecer en el mismo curso una vez durante toda la etapa, considerándose esta medida de carácter excepcional para el alumnado que no haya superado todas las áreas o ámbitos y se haya agotado la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso.

Las familias o personas tutoras legales del alumnado siempre podrán solicitar una entrevista con la persona tutora antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción.

Cuando se prevea que la decisión de promoción no sea positiva y el alumno deba permanecer un año más en la etapa, la persona tutora, con toda la información aportada por el resto del equipo docente y en su caso, de la persona orientadora del centro, se reunirán con la familia o personas tutores legales del alumno para exponerles los motivos y evidencias de dicha decisión y oír los planteamientos de estos.

Posteriormente, en la sesión de evaluación, dará traslado de esta información al equipo docente, para que este, de forma colegiada y consensuada, adopte la decisión más conveniente para el alumno.

La persona tutora recogerá por escrito, en el modelo de registro procedente anexado a este documento, el contenido y conclusiones de la entrevista con la familia o personas tutoras legales.

9.PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

-Según lo establecido en el **artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.**
-El tutor y equipo docente con asesoramiento del equipo de orientación adoptarán las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
-Para orientar la toma de decisiones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- La participación activa con implicación, atención y esfuerzo tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad.
- Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo que se podrá elaborar de manera individual para cada área y el equipo docente revisará periódicamente al menos, al finalizar cada trimestre y en todo caso, al finalizar el curso.
- La permanencia un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas.
- Los programas de refuerzo deberán contener elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
- Se podrá repetir una sola vez durante toda la etapa considerándose esto como una medida excepcional y tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

10.PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN.

- Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar aclaraciones acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos/hijas, así como de la decisión de promoción, respetando los derechos y deberes del alumnado y de sus familias a través de una solicitud escrita dirigida al tutor o tutora, el cual concertará una cita con los mismos para realizarles las aclaraciones solicitadas en un periodo de tiempo no superior a dos días hábiles.

-Los padres, madres o tutores legales podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje así como sobre la decisión de promoción.

-Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

GARANTÍAS PROCEDIMENTALES CORRESPONDIENTES AL CURSO 2024-25.

Todas las reclamaciones de solicitud de revisión tanto las dirigidas al Centro como las que se dirigen a la Delegación se presentarán en la Secretaría del centro donde se encuentra escolarizado el alumno/a dándoles registro de entrada. Cuando la solicitud de revisión se presente fuera de plazo (dos días hábiles a partir de la comunicación), se comunicará al interesado su inadmisibilidad (CONSULTAR ANEXOS DE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES).

-Mediante una cronología se especificarán en las garantías procedimentales, los días en que se publicarán los boletines de calificaciones en el punto de recogida.

Esta cronología se hará pública en el TABLÓN DE ANUNCIOS del centro y a través del tablón de anuncios de iPasen, donde se especificarán los días para la solicitud de revisión, en primera instancia ante el tutor o tutora y, si persistiera desacuerdo, se podría presentar una alegación por escrito ante la dirección del centro.

La cronología correspondiente al curso escolar 2024-2025 se encuentra en ANEXO I de este documento. Las garantías procedimentales se actualizarán cada curso en función de las instrucciones que se reciban.

*** Desacuerdo con la decisión de promoción**

Cuando el tutor/a considere la opción de la no promoción a un alumno/a llevará a cabo los siguientes trámites:

1. Citación al padre/madre/representante legal del alumno/a para recabar información complementaria antes de adoptar una decisión de promoción o permanencia en la E.Primaria.

2. El tutor o tutora mantendrá una reunión con el padre/madre/representante legal del alumno/a, donde los mismos mostrarán su acuerdo o desacuerdo cuando la decisión sea la no promoción.

3. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción para un alumno o alumna, su padre, madre o tutores legales, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
   La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.

4. Cuando la solicitud de revisión sea por **desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia,** ésta será tramitada por la Dirección del Centro, quien la trasladará al ETCP y al responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor/tutor. Cuando el objeto de la revisión sea por **desacuerdo en la decisión de promoción**, la Dirección del Centro la trasladará al maestro tutor del alumno, responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación.

5. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia, el ETCP, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, contrastará, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la

6. adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el ETCP elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

7. Se trasladará el informe elaborado a la Jefa de Estudios.

8. El ETCP, a través de la Dirección del Centro, informará al profesor/a tutor/a, haciéndole de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el Centro, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al Equipo Docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.
9. En el proceso de revisión de la decisión de promoción adoptada para un alumno, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria con el Equipo Docente correspondiente, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

10. El maestro tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que haya tenido lugar, los puntos principales de lasdeliberaciones del Equipo Docente y la ratificación o modificación de la decisiónobjeto de revisión, razonada conforme a los criterios de promoción del alumnadoestablecidos en la Orden 30 de mayo de 2023.

11. La Dirección del Centro comunicará por escrito a los padres o tutores legales delalumnoladecisiónrazonadaderatificaciónomodificacióndelacalificaciónrevisada o de la decisión de promoción.

12. Si tras elprocesoderevisiónprocedieralamodificación de algunacalificaciónfinal o de la decisión de promoción adoptada para el alumno, el Secretario delCentro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el

13. historial académico de educación primaria del alumno, la oportuna diligencia, que será visada por la Dirección del Centro.

14. Cabe recurso de alzada ante el Delegado Territorial de Educación contra la decisión final tomada.

11. PROCEDIMIENTO PARA OÍR A LOS PADRES O TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO PREVIO A LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

Los padres o tutores legales del alumnado podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción.

Cuando se prevea que la decisión de promoción no sea positiva y el alumno debapermanecer un año más en la etapa, el tutor o tutora, con toda la información aportada por elresto de los maestros y maestras y, en su caso, del orientador u orientadora delCentro, se reunirá con el padre, madre o quien ejerza la tutela legal del alumno o alumna paraexponerle los motivos y evidencias de dicha decisión y oír los planteamientos de estos. Posteriormente, en la sesión de evaluación, dará traslado de la opinión de la familia representantes legales al equipo docente, para que este, de forma colegiada y teniendo en cuenta toda la información o documentos aportados tal y como se establece en el primer párrafo, adopte la decisión más conveniente para el alumno.

El tutor recogerá por escrito, en el modelo de registro procedente anexado a este documento, el contenido y conclusiones de la entrevista con los padres o tutores legales.

Presentación de reclamaciones en segunda instancia.

Si tras el proceso de revisión persiste el desacuerdo, el interesado o interesada podrá solicitar por escrito al Director o Directora del centro en el plazo de un mes a partir de la última comunicación del Centro que eleve la reclamación a la DelegaciónTerritorial deEducación**(Anexo6)**.

El Director o directora en un plazo no superior a 3 días presentará el expediente de la reclamación a la DelegaciónTerritorial.

ANEXOS DE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES

CRONOGRAMA DE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES

1.6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1.- NORMATIVA DE REFERENCIA

- ORDEN 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013 de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca".
- INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas

de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

- INSTRUCCIONES de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y por trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
- ACUERDO de 20 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la Mejora de la Atención Educativa al alumnado escolarizado en centros específicos de educación especial en Andalucía 2012-2015 (BOJA 02-04-2012).
- ACUERDO de 4 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía 2011-2013 (BOJA 17-10-2011).
- INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con neae.
- ORDEN de 25-7-2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 22-8-2008)
- INSTRUCCIONES de 16-1-2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, sobre aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria, del alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
- REAL DECRETO 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31-7-2003)

- DECRETO 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 23-6-2003)
- ORDEN de 19-9-2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización (BOJA 26-10-2002)
- ORDEN de 19-9-2002, por la que se regula el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales (BOJA 26-10-2002)
- DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con n.e.e. asociadas a sus capacidades personales (BOJA 18-5-02)
- ORDEN de 1-8-1996, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos/as con n.e.e asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual. (BOJA 29-08-96).
- REAL DECRETO 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial (BOE 16-03-85).

2. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

3. PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

. Principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales. (Artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo).

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de **educación inclusiva** y **accesibilidad**

universal sobre los que se organiza el currículo de la etapa, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado.

2. La escolarización del alumnado con necesidad de apoyo educativo se regirá por los principios de **normalización e inclusión** y asegurará su no discriminación y la **igualdad efectiva** en el acceso y en la permanencia en el sistema educativo.

3. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un **enfoque inclusivo**, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y educativo del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su máximo desarrollo integral y su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dichas necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado, a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada área y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con

necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiendan al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

4. **OBJETIVOS:**

El presente Plan tiene como función disponer las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que permita a nuestro Centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus posibilidades personales, sociales y culturales, para que alcancen las competencias básicas y los objetivos del currículo establecidos para la educación infantil y primaria , garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Los objetivos que se pretenden son:

I. Establecer medidas específicas de actuación para la prevención tanto en la aparición como en la detección de dificultades en nuestro alumnado.
II. Detectar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado del Centro, tanto las derivadas de necesidades educativas especiales de origen individual, social o cultural, como las que demanda el alumnado con altas capacidades.
III. Informar a los equipos docentes de las medidas de intervención según lo dispuesto en la norma.
IV. Diseñar los programas de refuerzo y de adaptación curricular regulando su seguimiento.
V. Ofrecer metodologías de intervención acordes con las necesidades detectadas,

proporcionando el asesoramiento necesario.

VI. Informar a las familias o tutores legales del alumnado sobre cada momento de la intervención, recabando información en todas y cada una de las medidas que se adopten.

VII. Determinar los medios y recursos humanos, materiales, espaciales y apoyos necesarios para su aplicación.

5. **ALUMNADO AL QUE SE DIRIGE ESTE PLAN:**

El Plan está dirigido a todo el alumnado del Centro y con especial relevancia al alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en adelante, N.E.A.E.).

6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Orden 15 de enero de 2021)

MEDIDAS GENERALES

¿Qué son las Medidas de Atención a la Diversidad?

-Son medidas de atención individualizada del alumno y no podrán implementarse de forma general para el grupo clase.

-Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y criterios de evaluación.

-Podrán ser permanentes o temporales.

-Precisan seguimiento de todo el profesorado.

Estas medidas son:

MEDIDAS GENERALES:

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

a) Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.

d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

i) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en el artículo 7.5.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

Programas de Refuerzo del Aprendizaje (PRA)

-Se llevan a cabo en cualquier momento por progreso no adecuado (evaluación continua).
Pretenden garantizar los aprendizajes para continuar proceso educativo.

-Destinatarios:

Alumnado que no ha promocionado de curso.

Alumnado que no supera área del curso anterior.

Alumnado con dificultades de aprendizaje (tutor/a, equipo docente, equipo de orientación).

Alumnado con dificultades en la adquisición de la competencia lingüística que impide aprovechamiento.

-El Seguimiento lo realizará el profesorado del programa en coordinación con el tutor/a y equipo docente.

-Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo.

-El horario lectivo de las áreas de refuerzo (excepto alumnado con dificultad competencia lingüística) podrá cursarlo en lugar de Segunda Lengua Extranjera.

-Alumnado que ha cursado en algún curso de tercer ciclo un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura, podrá incorporarse a enseñanzas de Segunda Lengua Extrajera si ha superado las dificultades. Lo decidirá el equipo docente, asesorado por EOE y con conocimiento de la familia.

-Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no tendrán calificación final. No constará en las actas de evaluación ni en historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término "exento" en Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado y el código "EX" en la casilla referida a la calificación de las mismas.

Programas de Profundización

-Pretenden dar respuesta a necesidades de alumnado muy motivado o AACCII.
-Desarrollo de tareas o proyectos de investigación (creatividad y motivación).
-Enriquecimiento de contenidos de currículo ordinario.
-No modifican criterios de evaluación.
-Se realizará en horario lectivo de áreas objeto de enriquecimiento.
- El Seguimiento lo realizará el profesorado del Programa (coordinación con tutor/a y equipo docente).
-Incorporación a los Programas de Atención a la Diversidad
- Siguiendo el Proyecto Educativo, el tutor/a y equipo docente en sesión de evaluación del curso anterior (EOE) decidirán la propuesta y resolución y se lo comunicarán a la familia.
-También se podrán incorporar después de la evaluación inicial o durante la evaluación continua a propuesta del equipo docente.
-Compatibles con otras medidas organizativas y curriculares.
-Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo y de profundización.
-Actividades y tareas motivadoras (intereses en conexión con entorno).

MEDIDAS ESPECÍFICAS

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre

otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria. Flexibilización temporal para el desarrollo curricular.

Adaptaciones Curriculares de Acceso:

-Para alumnado NEE.
-Modificaciones en los elementos de acceso a la información, a la comunicación y a la participación.
-Precisan incorporación de recursos específicos, modificación/habilitación de elementos físicos y participación de personal de atención educativa complementaria.
-Aplicación y seguimiento equipo docente y profesional especializado.

Adaptaciones Curriculares Significativas

-Para alumnado NEE.

-Modificaciones en los elementos del currículo: objetivos de etapa y criterios de evaluación (desarrollo competencias clave).
-Desfase curricular al menos 2 cursos entre el nivel alcanzado y el curso en el que está escolarizado/a.
-Elabora el profesorado especialista, en colaboración con el profesorado del área (asesoramiento EOE).
-Aplicación, seguimiento y evaluación: profesorado de la materia y especialista.

Adaptaciones Curriculares para Alumnado con AACCII

-Promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con AACCII.
-Propuestas curriculares de ampliación y posibilidad de flexibilización del periodo de escolarización.
-Propuesta curricular de ampliación de un área implica modificación de la programación didáctica con inclusión de criterios evaluación de niveles educativos superiores.
-Posibilidad de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.
-Elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación: profesorado del área correspondiente (coordinación tutor/a y asesoramiento EOE).

Programas específicos

-Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.
-Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

7. CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN DE ANEAE Y ANEE.

Una de las principales novedades es que ha cambiado con la LOMLOE es la clasificación de las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

DEFINICIÓN de NEAE: alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar: (CLASIFICACIÓN de NEAE que aparece recogida en el artículo 71)

-Necesidades educativas especiales (discapacidad física, psíquica o sensorial, o trastornos graves de conducta)

-Retraso madurativo.
-Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
-Trastorno de atención o aprendizaje.
-Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
-Situación de vulnerabilidad socioeducativa.
-Altas capacidades.
-Incorporación tardía.
-Condiciones personales o historia escolar.

DEFINICIÓN de NEE: alumnado que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de:

-Discapacidad.
-Trastornos graves de conducta.
-Trastornos graves de la comunicación o de lenguaje.

Aunque los Criterios para la asignación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a cada una de las categorías del censo según Anexo II Instrucciones de 8 de marzo de 2017 son:

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	
1. Alumnado con necesidades educativas especiales	
Trastornos graves del desarrollo	Retrasos evolutivos graves o profundos Trastornos graves del desarrollo del lenguaje Trastornos graves del desarrollo psicomotor.
Discapacidad visual	Baja visión Ceguera
Discapacidad intelectual	Discapacidad intelectual leve Discapacidad intelectual moderada Discapacidad intelectual grave Discapacidad intelectual profunda
Discapacidad auditiva	Hipoacusia Sordera
Trastornos de la comunicación	Afasias Trastornos específicos del lenguaje • Expresivos • Mixtos • Semántico-pragmático Trastornos de habla • Disartrias • Disglosias • Disfemias
Discapacidad física	Lesiones de origen cerebral Lesiones de origen medular Trastornos neuromusculares Lesiones del sistema osteoarticular
Trastornos del Espectro Autista	Autismo Síndrome de Asperger Síndrome de Rett Trastorno desintegrativo infantil Trastorno generalizado del desarrollo no especificado

Trastornos graves de conducta	Trastorno disocial Trastorno negativista desafiante Trastorno de comportamiento perturbador no especificado
Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad	TDAH: Predominio del déficit de atención TDAH: Predominio de la impulsividad - hiperactividad TDAH: Tipo combinado
Otros trastornos mentales	
Enfermedades raras y crónicas	
2. Alumnado con dificultades de aprendizaje	
Dificultad específica de aprendizaje	Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disgrafía Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disortografía Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia
Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje	
Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite	
Dificultades del aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.	
3. Alumnado con altas capacidades intelectuales	
Sobredotación intelectual	
Talento simple	
Talento complejo	
4. Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio	

8.FASES.

El desarrollo de nuestro Plan de Atención a la Diversidad contempla las siguientes fases:

A. Detección del alumnado con indicios de N.E.A.E:

a) En los programas de tránsito:

- Informaciones obtenidas por las familias en las reuniones que se organizan desde el Centro y el E.O.E. con las familias del alumnado que se matricula por primera vez en el Centro y del que pasa de etapa.
- Estudio de los informes finales de etapa y de otros informes individualizados definidos por el Centro por las personas responsables de la tutoría.

- Reunión con los/as Tutores/as, profesorado del curso anterior y profesorado especialista, si fuera posible.

b) En el marco de las evaluaciones iniciales:

- Antes de la sesión de evaluación:
  - El profesorado estudiará los expedientes académicos de su alumnado y toda la documentación relativa a la atención a la diversidad existente en el Centro.
  - Posibilidad de realización de entrevistas con las familias previas al inicio del periodo lectivo para recabar información adicional.
  - Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas en las materias instrumentales básicas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc.
- Durante la sesión de evaluación:
  - El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del Equipo de Orientación del Centro.
  - Entre otros puntos que se consideren pertinentes se deberán tratar los siguientes:
    - Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
    - Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
    - Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.
- Después de la sesión de evaluación:

- Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
- El E.T.C.P. del Centro realizará un informe de análisis de resultados de la evaluación inicial con recogida de situaciones detectadas y propuestas realizadas por los distintos equipos docentes.
- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas tras dicha evaluación inicial.
- Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

c) Protocolo de Detección del alumnado N.E.A.E. por presentar Altas Capacidades Intelectuales (en adelante AA.CC.II.): los tutores/as y familias de los alumnos/as que terminan las etapas de infantil y primaria rellenarán unos cuestionarios en el mes de junio que serán posteriormente analizados por el orientador u orientadora de referencia para la detección de posibles casos de AA.CC.II.

B. Diseño de la atención educativa ordinaria y diferente a la ordinaria a nivel de Centro.

a) La Jefatura de Estudios, una vez estudiadas las propuestas realizadas por los distintos equipos docentes tras la realización de la evaluación inicial, y según la disponibilidad de los recursos del Centro, realizará un diseño de atención educativa teniendo en cuenta las siguientes modalidades de agrupamientos:

- Aula ordinaria a tiempo completo: alumnos/as con nivel de competencia curricular apropiado para su edad y curso.

- Aula ordinaria con refuerzos educativos: alumnos con dificultades concretas en áreas instrumentales básicas o por enriquecimiento.
- Aula ordinaria con apoyos especializados en periodos variables.

Los agrupamientos son flexibles y revisables, en la medida que permita las peculiaridades de nuestro Centro, durante todo el curso. Si se presentara un caso extraordinario se estudiaría su revisión inmediatamente. En el resto de los casos, se harán revisiones trimestrales para el posible cambio de tipo de agrupamiento.

Los agrupamientos son llamados flexibles, pues es la filosofía de este proyecto, adaptándonos a cada alumno y alumna, con sus peculiaridades, características individuales dentro del grupo, y ayudándole a él a integrarse en el grupo y en definitiva a la sociedad.

b) Criterios a seguir para la elaboración de los horarios de atención y distribución de recursos humanos: las directrices que se llevarán a cabo para priorizar y organizar el apoyo especializado y refuerzo en las áreas instrumentales básicas serán las siguientes:

i. Criterios para priorizar la atención a recibir en el apoyo especializado:

- La prioridad será la atención al alumnado asignado a este recurso procurando que lo reciba en aquellas áreas determinadas objeto de atención. Una vez cubiertas las necesidades de este alumnado, en caso de quedar algún sobrante horario al apoyo especializado, se le adjudicará atención al resto del alumnado del Centro que cuente con algún tipo de dificultad.

ii. Criterios para priorizar la atención a recibir por el profesorado de refuerzo:

- Alumnado que no promociona de curso (y que dentro de su plan personalizado se contemple como una de las medidas necesarias el refuerzo en las áreas instrumentales)
- Alumnado que promociona de curso y no ha superado áreas del curso anterior.

- Alumnado al que se le detecte, en cualquier momento del curso, TANTO EN LA EVALUACIÓN INICIAL COMO TRAS LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA EVALUACIÓN dificultades en algún área, quedando ésta suspensa tras la evaluación.
- Los refuerzos serán asignados al profesorado, en función de los horarios disponibles, por la Dirección oída la Jefatura de Estudios y siempre procurando que el alumnado lo reciba en este orden: Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés (en caso de poseer habilitación).

c) Elaboraciones y puesta en marcha de las medidas de atención educativa, según proceda.

C. Durante el curso:

a) <u>En el marco de las evaluaciones trimestrales</u>.

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado en el protocolo del Centro a seguir tras la detección de indicios de NEAE entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho protocolo.

b) <u>En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje</u>.

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del protocolo del Centro (bien sea por detección desde el contexto familiar, o desde el contexto educativo, ambos contemplados en el diseño del protocolo).

D. Información a los padres:

a) Durante todo el proceso las familias son parte integrante del mismo y deben estar informadas en todo momento. Para ello, se realizará una reunión informativa con las familias de los alumnos incluidos en este Plan para

informarles del mismo, objetivos, los pasos que conlleva y pedir su propia implicación en el proceso. En esta reunión, si se considera conveniente, se ofrecerá la suscripción de compromisos pedagógicos para con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de aquellos planes y programas que pudieran haber sido asignados.

b) Se harán tantas reuniones como se consideren necesarias, ya sea por curso, nivel, agrupamientos o de forma individual, sobre todo con las familias de los alumnos de refuerzo y adaptación curricular, por parte del Tutor, profesor, equipo directivo y/u orientador.

9.MEDIDAS DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN.

a) Programa de detección de alteraciones del desarrollo y Prevención de Problemas de Aprendizaje en Segundo Ciclo de Educación Infantil: coordinado por el EOE y con la participación de todas las familias y tutores, en nuestro Centro, con el objetivo de contribuir a la prevención del fracaso escolar desde las primeras etapas de escolarización mediante la detección, valoración, corrección, orientación y propuesta de tratamiento educativo precoz de aquellas alteraciones del desarrollo y problemas de salud de origen físico, psíquico o social del alumno, que repercuten o pueden repercutir en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- Intervención con alumnos detectados.
- Charlas a familias.
- Informes de traspaso de etapa.
- Intervención lenguaje oral.

b) Evaluación Inicial estandarizada para cada nivel: a partir de unas competencias

y objetivos mínimos, para conocer lo antes posible, las competencias, los hábitos, modos de trabajo, estilos de aprendizaje… que presenta el alumnado para poder actuar según el caso:

a. Deducir necesidades del grupo y de cada alumno/a.
b. Establecer prioridades de trabajo.
c. Introducir adaptaciones en la programación del área, una vez conocida la realidad de los alumnos.
d. Adoptar otro tipo de medidas que afectan a la organización para una mejor atención a la diversidad.

c) Acción tutorial que permite la ayuda a la personalización e individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje en cada alumno, en estos tres ámbitos:

- En el Equipo docente: coordinación y toma de decisiones sobre diferentes medidas de atención a la diversidad para el grupo de alumnos.
- En el ámbito familiar: reuniones informativas y entrevistas personales de conocimiento interpersonal con los padres del alumnado.
- Con el alumnado: integración de los alumnos en su grupo, en las áreas y en la tutoría y ayuda a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje y a la toma de decisiones.

d) Seguimiento del absentismo: para prevenir retrasos en el aprendizaje del alumnado que presenta este problema y que con el paso de los cursos precisa de una atención extraordinaria. Se seguirán las medidas de control reflejadas en el ROF para el control del absentismo. Es importante la comunicación con las familias y la suscripción de compromisos educativos con las mismas estableciendo medidas de parte de la familia y del propio Centro para erradicar en lo posible los casos de absentismo que se pudieran producir.

10.PROFESORADO QUE INTERVIENE.

En la coordinación, organización y puesta en marcha de éste Plan intervendrán:

- El/La Jefe/a de Estudios, que será la persona encargada de coordinar el Plan en todos los aspectos (horarios, espacios, profesorado, etc) y de ir revisando su evolución; y el/la Directora/a, que supervisará la planificación realizada y los resultados obtenidos.
- El Equipo de Orientación Educativa, que ofrecerá asesoramiento necesario para un mejor desarrollo del Plan de Refuerzos, a la vez que participará en la evaluación del mismo para conocer más exhaustivamente las características del alumnado que está incluido en el Plan, por si procediera la realización de evaluaciones psicopedagógicas.
- El/La Profesor/a de Pedagogía Terapéutica, que pondrá a disposición de los/as profesores/as intervinientes en el Plan los materiales y recursos disponibles en su Aula (itinerante); colaborará en el establecimiento de estrategias de actuación y participará en la evaluación y seguimiento del Plan.
- Profesores/as Tutores/as, que serán los/as responsables de determinar en cada momento los/as alumnos/as con necesidades de refuerzo educativo, de informar a las familias de los/as alumnos/as sobre los/as que se va a intervenir, de facilitar a los/as profesores/as encargados/as de llevar a cabo los refuerzos educativos toda la información necesaria sobre cada alumno/a, y de colaborar y coordinarse en todo momento con dichos/as profesores/as. Así mismo, participarán activamente en la evaluación y seguimiento del Plan de Refuerzo Educativo.
- Profesores/as intervinientes directamente en el Plan, que serán aquellos/as que por disponibilidad de horario lectivo puedan dedicarse a la realización de los refuerzos pedagógicos que se concreten en el plan anual. Serán los/as encargados/as de llevar a la práctica los refuerzos que el Plan establece, y de valorar los resultados y emitir los informes trimestrales de evaluación de cada uno/a de los/as alumnos/as sobre los/as que intervengan, siempre en

colaboración con los/as Tutores/as.

- Maestro/as de Audición y Lenguaje. La distribución horaria de intervención se confeccionará mediante acuerdo de la jefatura de estudios con el asesoramiento del Coordinador/a del EOE de zona y teniendo en cuenta los criterios de determinación del tiempo de dedicación contemplado en las instrucciones correspondientes a cada curso escolar, o en su ausencia, de las últimas publicadas por la Delegación Territorial.

11.EVALUACIÓN DEL PLAN Y DE SU DESARROLLO.

El presente Plan de Atención a la Diversidad será revisado anualmente a principios de curso por el Equipo de Orientación del Centro para su adecuación a la normativa vigente.

El desarrollo de las medidas puestas en marcha según lo estipulado en el presente Plan será objeto de evaluación por parte de los equipos docentes, Equipo de Orientación, E.T.C.P. y Claustro de Profesorado, de forma que, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones trimestrales y evaluación ordinaria, puedan eliminarse, modificarse o establecerse nuevas medidas en función de los resultados obtenidos por el alumnado.

12. EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO (EOA)

El equipo de orientación y apoyo (EOA) lo integran el orientador y las maestras de PT y AL. Se detallan sus funciones y prioridades.

Según el decreto 328/2010, DE 13 DE JULIO,

Artículo 86. Equipo de orientación

1.- Las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria y los colegios de educación infantil y primaria tendrán un **equipo de orientación** del que formará parte un orientador del equipo de orientación educativa, que se integrará en el Claustro de Profesorado de aquel centro donde preste más horas de atención educativa. Todo ello sin perjuicio de que, si lo desea, pueda integrarse en los Claustros de Profesorado de los demás centros. En todo caso, el referido profesional tendrá, a todos los efectos, los demás derechos y obligaciones que el resto del profesorado. También formarán parte, en su caso, del equipo de orientación los **maestros y maestras especializados en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, los maestros y maestras responsables de los programas de atención a la diversidad y los otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.**

2.- El equipo de orientación asesorará sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial, colaborará con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, y asesorará en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

3.- El equipo de orientación contará con un **coordinador o coordinadora** cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo previsto para los coordinadores y coordinadoras de ciclo en los artículos 83, 84 y 85, respectivamente.

Funciones de la profesora de pedagogía terapéutica y apoyo a la integración.

- La elaboración, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas, intervención con el alumnado NEAE que en su informe de evaluación psicopedagógica del EOE especifique la necesidad de atención por parte la maestra.
- Siempre que sea posible dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula.
- Participación en la evaluación y promoción de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, aportando datos descriptivos del proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Colaboración con el tutor/a en la orientación y coordinación con la familia.
- Elaboración de materiales específicos y selección de recursos para el alumnado con NEAE.
- Coordinación con Equipos docentes, EOE y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales proponiendo medidas que faciliten la respuesta al alumnado con NEAE.
- El alumnado NEAE que será atendido prioritariamente por la maestra especialista será aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. Si las medidas organizativas lo permiten se atenderán alumnos/as censados con dificultades de aprendizaje (DIA), aquellos/as que precisan de acciones de carácter compensatorio y/o con sobredotación intelectual (SOB).

Funciones de la maestra de la maestra de audición y lenguaje.

- Atención directa al **alumnado con NEE** en cuyo dictamen se recomiende la intervención. (Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Trastorno específico de lenguaje, Discapacidad auditiva, Trastornos graves del desarrollo del lenguaje, Discapacidad intelectual, Trastornos graves de la comunicación y el lenguaje).

- Atención directa al **alumnado con NEAE** para intervenciones especializadas que

contribuyan a la mejora de sus capacidades lingüísticas y comunicativas. Estas intervenciones se desarrollarán siempre con alumnado que haya sido diagnosticado por el EOE.

- Seguimiento de aquellos casos que hayan recibido el alta y sea preciso controlar su evolución.
- Colaborar con el E.O.E. en la evaluación psicopedagógica para determinar las NE relacionadas con el lenguaje y la comunicación.
- Colaborar con tutores y equipos docentes en la elaboración de adaptaciones curriculares significativas del alumnado con NEE con el que intervine, en lo relacionado con el lenguaje y la comunicación.
- Coordinación con los profesionales de la orientación educativa y con los equipos docentes del alumnado con el que interviene y así como la orientación para la adaptación de materiales curriculares y de apoyo.
- Colaboración con el profesorado para la atención educativa especializada, en la programación y desarrollo de actividades para la **prevención y tratamiento de dificultades** en el área del lenguaje como respuesta global a la diversidad del alumnado, fundamentalmente en E. Infantil y 1º ciclo de Primaria.
- Participación en la tutoría del alumnado con NEE con el que interviene.
- Atención y orientación a las familias del alumnado con NEAE con el que interviene.
- Participar y colaborar en la aplicación del Programa de Tránsito de Infantil / Primaria / Secundaria en coordinación con los tutores.
- Participar en la elaboración de las medidas de atención a la diversidad incluidas en el Proyecto Curricular de Centro y en su concreción en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, en lo relacionado con la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje relacionados con el lenguaje, en las medidas de flexibilización organizativas, así como en la planificación y en el desarrollo de Programas Específicos y Programas de Refuerzo.

- Participar en la evaluación del alumnado con deficiencias en el área de la comunicación y el lenguaje y valorar sus necesidades especiales relacionadas con la comunicación y el lenguaje, aportando información sobre la evolución y necesidades de cada alumno al finalizar cada trimestre.
- Asesorar al profesorado de E. Infantil sobre los programas de estimulación del lenguaje.
- Colaborar con el orientador en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación especialmente en E. Infantil y primer ciclo de Educación Primaria.

El/La orientador/a tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente NEAE.
- Colaborar en el desarrollo del plan de Orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios, y excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

13. OBJETIVOS GENERALES DEL AAI.

Respecto al Aula de Apoyo a la Integración, planteamos, entre otros, los siguientes objetivos generales:

-Elaborar un censo del alumnado atendido, delimitando las necesidades educativas especiales (NEE) que presentan y las ayudas que precisan.

-Lograr una mayor coordinación con los tutores de los ACNEE, implicándolos en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en su integración.

-Colaborar con los tutores en la evaluación y seguimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los ACNEE y en la elaboración y/o revisión de las adaptaciones curriculares, actividades, materiales, organización de los apoyos,...

-Canalizar las actuaciones del Equipo de Orientación Educativa de la zona (EOE) a través del Equipo de Orientación y Apoyo del centro (EOA).

-Colaborar con los maestros tutores en la orientación a los padres y madres de los alumnos atendidos.

-Crear un aula de recursos al servicio de toda la comunidad educativa.

14. OBJETIVOS GENERALES DEL AULA DE A L

-Favorecer el proceso de integración escolar del alumno.

-Desarrollar la capacidad de comunicación de cada alumno de acuerdo con sus características individuales.

-Desarrollar la capacidad de utilización del lenguaje oral de forma adecuada ante las diferentes situaciones de comunicación.

-Corregir las anomalías o retrasos en el desarrollo y adquisición de destrezas lingüísticas.

-Desarrollar las capacidades de representación y simbolización, que son básicas para el desarrollo del lenguaje. Las situaciones de juego permiten la expresión de tales procesos.

-Desarrollar las capacidades para crear y mantener relaciones sociales con compañeros, para conseguir el desarrollo de la pragmática del lenguaje, mediante diálogos y conversaciones entre iguales.

-Detectar y corregir problemas del lenguaje en alumnos sin discapacidad.

-Colaborar con los tutores y demás profesionales que actúan con el alumno en la

elaboración y puesta en práctica de programas individuales de intervención o de estimulación del lenguaje.

-Intervenir con los alumnos individualmente, en grupos, o en el aula cuando para desarrollar sus programas específicos de lenguaje.

-Orientar y asesorar a los equipos docentes y coordinación con los maestros de PT para realizar programas de intervención e informes de evaluación.

-Coordinación y puesta en marcha de Programas de estimulación lingüística como prevención de futuros problemas en el lenguaje oral, así como en la lectura y escritura. (Programa para trabajar la Conciencia Fonológica)

-Colaborar con el EOE en la evaluación del lenguaje y la comunicación.

1.7. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL EN DRIVE DEL CENTRO

1.8. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS..

- Características.
  - Tendrán un carácter formal y se realizarán con el acuerdo del alumno/a o de su familia.
  - Implicará la coordinación del profesorado y de otros profesionales implicados: referente del EOE, miembros del Equipo de tratamiento familiar….
  - Deben reflejar medidas concretas, obligaciones que se asumen, fechas y cauces de observación y evaluación y la posibilidad de modificación.

- Procedimiento.
  - Traslado de la propuesta del tutor/a a la dirección.
  - Verificación de condiciones por parte de la dirección.
  - Comunicación periódica a la comisión de convivencia.
  - Seguimiento del compromiso y evaluación en las fechas previstas.

- Modelos de compromiso.
  - Contratos/compromisos formales de convivencia de la familia con el centro en Ed. Infantil:
  - https://drive.google.com/file/d/1FRIclFxZnfurGy74lvR7zJ9vJrebTiFe/view?usp=drive_link
  - Contratos/compromisos formales de convivencia de la familia con el centro en Ed. Primaria:
  - https://drive.google.com/file/d/1fRFs3u6WfzOmuvoErQaLHHX_i952ef9l/view?usp=drive_link
  - Contrato/compromiso formal de convivencia del alumno con el centro en Ed. Primaria:
  - https://drive.google.com/file/d/12wwS2r7kqkBDFZejlJCSKAL4T2xMDFDK/view?usp=drive_link

  - Se procederá a la remisión a otras instancias del proceso corrector ante la reiteración de las circunstancias o el incumplimiento manifiesto de los acuerdos suscritos en el compromiso.

1.9.- PLAN DE CONVIVENCIA.

1. Marco legal.

Para elaborar el Plan de Convivencia de nuestro Centro nos hemos apoyado en la siguiente normativa:

✓ Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de paz.
✓Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
✓Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
✓DECRETO 85/1999, de 6 de abril se establecen los derechos y deberes del alumnado (Capítulo II DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO) y las modificaciones recogidas en el DECRETO 19/2007, de 23 de enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en su Disposición final primera.
✓Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Centros. (Art. 22).
✓ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
✓Instrucciones de 11 de enero de 2017 de La Dirección General De Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de CIBERACOSO (Cyberbullying).
✓Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

✓Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (tratamiento alumnado que cambia de sexo).
✓Observatorio Europeo de la Violencia Escolar (1998, Francia)
✓Observatorio Estatal de la Violencia Escolar (2007)

2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

A. Las características de la comunidad educativa

1. Alumnado.

Está caracterizado por su diversidad, especialmente en Primaria, en donde se reúne el alumnado que podríamos considerar de desventaja sociocultural (el procedente de las zonas más deprimidas de nuestra localidad) junto con otro más normalizado (procedente tanto de la localidad como de las zonas rurales cercanas).

El alumnado que no es considerado de desventaja no es conflictivo, y sus familias participan discretamente en la vida del colegio, esta participación viene supeditada al trabajo. Las familias están más pendientes de la marcha escolar y eso se nota tanto en lo académico como en el nivel de motivación y en la convivencia.

El alumnado procedente de las barriadas comentadas anteriormente está caracterizado, con excepciones, por un bajo nivel académico y unos escasos hábitos de trabajo. La falta de motivación y la escasa relación de sus familias con el centro proceden de diversas situaciones problemáticas.

2. Las familias.

No hay un perfil único de las familias del centro. Una pequeña parte puede situarse en una clase media-baja (con varios casos de situaciones delicadas), pero también se han matriculado alumnos/as cuyas familias tiene un nivel medio-alto y alto. Detrás de los casos más complicados de convivencia del alumnado suelen aparecer, en un porcentaje significativo, dificultades de diversa índole: familias desestructuradas, inseguridad laboral y económica, etc.

La participación en la vida del centro es irregular, dependiendo del origen de las familias y del momento del curso. La asistencia a reuniones y entrevistas tutoriales viene siendo aceptable, en general, con mayor implicación en los cursos más bajos, especialmente en Infantil.
Gracias a la colaboración de la AMPA se pretende incrementar la participación en diversas actividades organizadas por el centro como actividades complementarias, excursiones, charlas, fiestas…

B. La situación de la convivencia en el centro.

En la actualidad, el clima de convivencia es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando, algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con diálogo y alguna medida disciplinaria de carácter menor.

1. Tipos de conflictos más frecuentes que se producen:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción, falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo, muchos de ellas originadas en la competición deportiva: insultos, peleas, se ponen motes…
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas maestro-familia.
- Falta de respeto entre iguales.

2. Las principales causas son:
- Falta de motivación.
- Necesidad de llamar la atención de forma global.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres/madres: no revisan si traen el material a clase, etc.
- Impulsividad, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.

- Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.

3. Las actuaciones desarrolladas ante situaciones conflictivas.

El modelo de convivencia propuesto pretende ser más preventivo que punitivo. Aunque recoge las medidas correctoras necesarias, está orientado decididamente a la prevención y a la búsqueda de colaboración entre los sectores de la Comunidad Educativa para resolver satisfactoriamente las situaciones conflictivas que se puedan presentar.
Sobre el profesorado recae la mayor parte de las actuaciones, tanto de control como de prevención.
En diversos momentos del curso el tema de la convivencia y de las normas del centro será motivo de reflexión y debate en claustro o de equipos docentes para el estudio de casos particulares o el desarrollo puntual de temas, tales como la modificación de conducta o la orientación escolar. Las pautas de actuación serán consensuadas. Cada profesor/a debe intentar conocer lo más posible a sus alumnos/as. Debe de ganarse el respeto de su curso, y el del resto de los grupos, desde sus actuaciones, con equilibrio y firmeza, pero siendo capaz de adaptarse a las circunstancias concretas de cada caso, y atender las diferencias entre cada alumno/a. No debe de abandonar la relación afectiva, elemento clave que puede incidir significativamente sobre las conductas del alumnado. Habrá de proceder con cautela en las medidas que se vea obligado a tomar, procurando una detección temprana de elementos distorsionantes para intentar aplicar medidas correctoras cuando los problemas sólo sean incipientes, y con recursos y metodologías que busquen la modificación de la conducta desde elementos motivadores y refuerzos positivos, que desde el castigo. Siempre se debe reflexionar sobre las circunstancias concretas y no actuar con precipitación y sin meditar las posibles consecuencias. Nunca se ha de dejar llevar por sentimientos personales ajenos al caso.
El profesorado debe estar pendiente en todo momento de que las normas se cumplan en todas las situaciones, de forma que no se cree confusión en el alumnado de lo que se puede y lo que no se puede hacer según en dónde y con quién se encuentre. Debe ser consecuente tanto con las promesas, como con las medidas sancionadoras, y no desprenderse uno mismo de la autoridad necesaria ante el alumnado, cambiando de posición por propia comodidad, o llevando antes de tiempo el caso a otros estamentos para que lo resuelvan. Es importante, pues, consensuar todos aquellos elementos que puedan ser significativos. Para mayor rigor se podrá utilizar el parte de incidencias de la tutoría, del que

periódicamente se dará cuenta al Jefe/a de Estudios.
En todo caso, las actuaciones del profesorado deben estar coordinadas para incidir de forma unificada sobre aquellos alumnos/as cuyos condicionantes personales o sociales los hace proclives al incumplimiento de las normas.
En los casos problemáticos se informará siempre a la familia, buscando su colaboración y la actuación conjunta y coordinada a través de compromisos educativos. Llegado el caso, se debe intentar incidir en ella para resolver las posibles causas del conflicto.
El equipo directivo tiene una actuación directa y frecuente en los casos, apoyando a los tutores/as o al profesorado afectado. De cara a la prevención de conflictos promoverá la organización de campañas de difusión de normas y de respeto a la convivencia entre el alumnado, especialmente al principio de cada curso y de cada trimestre.
La actuación de las monitoras y del centro es equiparable a la del claustro. Participan de decisiones y actuaciones en el ámbito de la convivencia, asumiendo con responsabilidad todo tipo de compromisos.
A nivel de tutoría se intenta transmitir la idea de que todo el alumnado puede tener una participación activa en el control de los conflictos, tanto personales como de los compañeros/as. Se usan fórmulas de participación como son: los delegados/as de clase, grupos de colaboradores, patrullas verdes...
Colaboran con el centro, según sus atribuciones, otros agentes externos como: el EOE; los servicios sociales del ayuntamiento y su equipo de tratamiento familiar; el servicio de inspección; etc.
El colegio participa en el proyecto común con el resto de centros educativos de la localidad en el programa de "Escuela, espacio de paz" y contamos con una coordinadora de Bienestar.
A partir de experiencias previas se fomentarán estrategias útiles para abordar los conflictos: labor tutorial, actitud preventiva, asignación de apoyos, programa de actividades complementarias y extraescolares, patios inclusivos, colaboración con la AMPA, clima entre el profesorado…
En resumen, la principal respuesta del Equipo Directivo y el profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumno/a a través de los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.
Como ya se ha apuntado, normalmente los conflictos se resuelven con el diálogo y alguna medida disciplinaria de carácter menor: quedarse sin jugar en el recreo, parte de amonestación y comunicación a los padres, aunque a veces es

necesario acudir a otras medidas, como asistencia al aula de convivencia, a algún aula determinada, expulsión del alumno/a por un tiempo determinado... (En el ROF aparecen las medidas disciplinarias en relación al uso del comedor).

3. Objetivos generales para el Plan de Convivencia del centro.

A. Principios de actuación que orienta el Plan.
   1. Prevención.
   2. Participación.
   3. Corresponsabilidad.
   4. Coordinación.

B. Objetivos que se pretenden alcanzar.
   1. Facilitar instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
   2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
   3. Fomentar los valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
   4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
   5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
   6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
   7. Establecer relaciones basadas en el respeto, la solidaridad y la tolerancia entre todas las culturas presentes en nuestro centro.
   8. Facilitar las relaciones interpersonales en el mismo Centro, promoviendo medidas de participación e implicando al mayor número posible de personas, instituciones, asociaciones, organizaciones, entidades y sectores de nuestras comunidades educativas en torno a contenidos y actividades relacionadas con la Cultura de la Paz.
   9. Establecer estrategias comunes de afrontamientos de situaciones conflictivas.
   10. Potenciar el funcionamiento de la Comisión de Convivencia para la búsqueda

de estrategias de prevención de conflictos y solución de los que surjan.

11. Preparar a los alumnos/as para afrontar con eficacia las situaciones de interacción con los iguales y adultos que resultan problemáticas.
12. Atención individualizada y, en su caso, derivación a otras entidades, del alumnado que presenta continuas alteraciones del comportamiento.
13. Dar respuesta inmediata en casos de intimidación y acoso entre iguales.

C. Implicación y participación del Equipo Directivo:

El Equipo Directivo se compromete en la realización de una gestión democrática y de integración de todos los sectores de la comunidad educativa y así como a la creación de los cauces necesarios para que las relaciones de convivencia en el centro se desarrollen en la práctica democrática, tolerancia y solidaridad, favoreciendo la adquisición de actitudes basadas en el respeto a la dignidad de las personas.

Contamos en nuestro centro con la persona coordinadora de bienestar quien se forma y se encarga de la prevención de casos de ciberacoso, bulling, desarrollo de la autoestima y prevención de conflictos entre otros.

En nuestro centro contaremos con un buzón de quejas y sugerencias para padres/madres, se realizarán encuestas a las familias, profesorado y alumnado a final de curso con el fin de conocer aspectos relevantes a mantener y mejorar en nuestro plan de convivencia.

D. Implicación y participación del profesorado:

- Será fundamental consensuar unos criterios comunes de actuación que nos marquen pautas a seguir en cada momento.
- Desarrollar un Plan de Acción que fomente que el alumnado sea capaz de expresar sus emociones, de expresar sus quejas y sentimientos, de ofrecer sus opiniones sin temores, pero con el respeto a las emociones y las opiniones de los demás.
- Integrar en nuestro Plan de Centro la Educación en Valores que permitan trabajar en armonía, aprender a aprender y aprender a vivir.
- El profesor utilizará el ejemplo de sí mismo para mejorar la convivencia en la clase:
    - Hablar en tono bajo de voz.
    - Ser puntual.
    - Ser coherente.

- Utilización del diálogo igualitario o dialéctico.
- Reforzar a los otros/as o realizar cumplidos y aceptarlos.
- Pedir por favor y dar las gracias.
- Dar quejas y saber cómo proceder cuando nos dan una queja.
- Saber decir "NO".
- Saber reaccionar ante las críticas y los insultos.
- Resolver los conflictos a través de los cauces establecidos.

E. Implicación y participación de las familias:

Se cuenta en el centro con un contrato de compromiso de colaboración de las familias en la formación de sus hijos/as en los casos que sean necesario. Principalmente, en las directrices de organización de tiempo de estudio y trabajo sobre los valores y habilidades sociales para que se sigan en casa las mismas pautas… que en la escuela y aceptación de las normas de convivencia del Centro.
Así también es muy importante votar, desde principio de curso, un delegado/a de madres/padres en cada clase. Entre sus funciones se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

F. Implicación del alumnado.

- En la elaboración de las normas de convivencia en el aula a principio del curso escolar para que, el alumnado, tome conciencia de la necesidad de dichas normas.
- Con los alumnos/as más difíciles se intentará hacer un contrato individualizado, preparado y consensuado a solas con ellos/as. Esta será función del tutor/a, la Jefatura de Estudios y el Director/a. Este contrato será firmado por el alumno/a y su familia.
- En cada aula se colocarán las normas de convivencia consensuadas.
- Realización de charlas y cursos sobre el tema organizados por otras instituciones como el Ayuntamiento o asociaciones, Plan Director...
- Celebración de las efemérides relativas a la convivencia.
- Habrá delegados/as del alumnado que tendrán una función importante en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

4. Normas de convivencia.

A. Derechos y deberes del alumnado:
Quedan recogidos en los artículos 2 y3 del DECRETO 328/2010, de 13 de julio.

B. Normas de convivencia generales del centro:

De las normas de convivencia se hará llegar un resumen a las familias.

1. ENTRADAS
   - Al Aula Matinal se entrará por la puerta de las escaleras.
   - El alumnado de Infantil accederá al colegio por la puerta cancela de Infantil.
     - ☑ El alumnado esperará en el exterior junto a la cancela del "Patio de las Flores" acompañados de sus familiares, y, con la apertura de puertas, se dirigirá cada grupo a la zona situada para ello, junto a sus tutores/as que les acompañarán hasta los respectivos edificios.

   - El alumnado de Primaria, incluidas las filas de transporte acompañadas por sus monitores/as, harán las filas de la siguiente forma: 1º y 2º, en el patio de la pista del Edificio Viejo, 3º, 4º,5º y 6º en el Colegio Nuevo en las zonas establecidas.
   - La monitora del transporte escolar dirigirá al alumnado del transporte en fila por la cancela pequeña del transporte que permanecerá con llave con objeto de que nadie más entre por ella y evitar aglomeraciones en una zona tan estrecha.
   - Transcurridos 10 minutos, se cerrarán las puertas de todo el recinto escolar, y para poder entrar a clase la familia pasará por secretaría para recoger el permiso correspondiente y justificar la impuntualidad. A la clase pasará el niño/a solo. Se tomarán medidas en aquellos casos reiterativos de llegar tarde injustificadamente.
   - Los alumnos/as vendrán al centro vestidos adecuadamente, para un correcto desarrollo de cada actividad escolar así como debidamente aseados.

2. RECREOS
   - Saldremos de clase en orden cuando toque la sirena y se hará por la puerta por donde se ha entrado a clase por la mañana.
   - Entraremos al servicio por las puertas que dan al patio.
   - Durante los recreos las clases estarán cerradas. Cerrará el maestro/a que se encuentre en el aula. En caso de necesidad sólo podrá abrirlas el tutor/a, que será avisado por el maestro/a que esté de guardia en el patio.
   - Durante el tiempo de recreo ningún alumno/a podrá permanecer en el aula ni en los pasillos, a no ser que se encuentre con algún profesor/a.
   - Desayunaremos en casa. Para el recreo se puede traer fruta o un bocadillo, evitando los envases de vidrio. No es conveniente comer dulces o chucherías.
   - Usaremos correctamente las papeleras. El uso de talegas de tela, bolsas u otros envoltorios reutilizables, ayuda a reducir el consumo de papel de aluminio.
   - El alumnado de infantil desayunará en clase. La tutora y monitora cuidará del aseo personal y del aula, así como se controlará que se coman el desayuno correctamente y se les enseñará a mantener el orden y la limpieza.
   - En la etapa de primaria, los alumnos/as desayunarán en el patio con el fin de mantener las instalaciones limpias.
   - No jugaremos a juegos "violentos" o con agua, para evitar hacernos daño.
   - Se respetarán las plantas y zonas verdes del colegio.
   - Se podrá jugar, con la supervisión del profesorado, con combas, pelotas y otros juegos que se desarrollen durante los patios inclusivos. Queda totalmente prohibido el uso de los portátiles y móviles en el recreo.
   - La Jefatura de Estudios establecerá un calendario semanal para organizar los patios inclusivos y las actividades que se realizarán en ellos, así como distribución y materiales.
   - Estaremos pendientes de que nadie que quiera participar se quede fuera de los juegos.
   - Al toque de sirena nos dirigiremos a la fila en las mismas zonas que se han realizado durante las entradas al centro y esperaremos, ordenadamente, hasta que nuestro maestro/a nos indique la entrada a las clases.

- Se irá al servicio y a beber agua antes de que toque la sirena.

3. SALIDAS
   - Saldremos de clase en fila sólo cuando toque la sirena y el maestro/a lo autorice, sin gritar ni correr y con cuidado con las escaleras y los atropellos.
   - Los maestros/as que están en clase en la última hora acompañarán a las filas hasta las respectivas cancelas para su reparto a los turores/as legales o personal autorizado. El alumnado de transporte y comedor (en el caso del Edificio Nuevo) esperarán en el porche, desde donde sus monitoras indicarán su organización.
   - El alumnado de infantil de comedor o transporte será recogido directamente en sus clases por sus respectivos monitores/as. El resto será acompañado por su maestros/as hasta la salida en donde serán entregados directamente a sus familias.
   - El profesorado que acabe con cada grupo acompañará hasta la cancela de salida al alumnado que esté esperando a su familia.
   - Las filas de transporte y comedor, acompañadas por sus monitores/as, saldrán directamente por la puerta del transporte (en el Edificio Viejo), que será la puerta de salida del comedor.
   - Los alumnos/as no podrán salir del centro durante el periodo lectivo sin ir acompañados de sus padres o persona autorizada por los tutores/as legales.

4. TRANSPORTE
   - En el transporte observaremos las mismas normas de conducta y convivencia que en el colegio: evitaremos hacer ruido; romper, dañar o pintar el material; comer... Guardaremos nuestro sitio asignado. Y respetaremos al conductor, monitor/a y compañeros/as.
   - Respetaremos la parada asignada tanto a la ida como a la vuelta. Cualquier cambio debe venir autorizado por la Dirección del centro.

5. FALTAS DE ASISTENCIA
   - Sólo son faltas justificadas las causadas por enfermedad.
   - Las faltas de asistencia se justificarán por escrito a través de iPasen.
   - La acumulación de ausencias sin justificar será comunicada al Jefe/a de Estudios, que pondrá en marcha el protocolo de actuación pertinente.

C. Normas que regulan la actividad académica y el trabajo en el aula.

Cada tutor/a podrá consensuar las normas de clase con su alumnado siempre que éstas no estén en contraposición de las normas generales del centro y, con ellas se podrán elaborar carteles para el aula y organizar campañas.

Se podrán establecer otras normas específicas para: educación física; biblioteca; aula de informática; transporte escolar; comedor; aula matinal; etc.

Procedimiento para la elaboración de normas de aula:

- Ser procederá en la primera semana del curso:
    - Lectura normas del centro.
    - Lluvia de ideas, individual o por equipos.
    - Debate de las propuestas con el tutor/a.
    - Votación de las normas y de las implicaciones del incumplimiento de las mismas.
    - Redacción de las normas aprobadas y colocación de las mismas en las clases.
- Seguimiento periódico, al final de cada trimestre.

Las **normas comunes** sobre las que se podrá trabajar cada grupo son:

- Respetaremos a los maestros/as, compañeros/as y a todas las personas que nos encontremos en el Centro (personal adulto adscrito al centro), dirigiéndonos a ellas con educación.
- La clase es lugar de trabajo: estaremos en silencio, sentados correctamente, escuchando las explicaciones y realizando las actividades.
- Pediremos permiso para levantarnos. Si salimos de clase, lo haremos con la autorización del maestro/a con quien estemos y llevando la correspondiente "PASE" que hay en cada clase, procurando no doblarlo ni estropearlo.
- Cuidaremos de nuestro material y el de la clase, evitando su perdida.
- El alumnado deberá traer al centro el material necesario exigido por su profesorado para el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Hablaremos siempre levantando la mano, esperando nuestro turno, y escuchando y respetando lo que dice el compañero o la compañera.
- Ayudaremos en lo que podamos: prestando nuestras cosas, usando el "por favor" y las "gracias"…
- El orden y la limpieza de nuestro lugar de trabajo hará que nos sintamos más cómodos en la clase.
- Nos acostumbraremos a ir al servicio durante los recreos y así no tener que

salir de las clases, interrumpiendo el trabajo.

- Los alumnos/as permanecerán en su aula en los cambios de clase.
- Sólo se podrá comer en clase con permiso del profesorado.
- No se comerán golosinas durante la jornada escolar, salvo ocasiones puntuales autorizadas por el profesorado.
- No se traerán móviles ni aparatos electrónicos de juego u ocio, sin autorización del profesorado.
- Cuando entremos o salgamos de clase, lo haremos de forma ordenada, procurando hacerlo en silencio para no molestar a los demás y dejando el espacio suficiente con quien vaya delante.
- Cuando un curso tenga que desplazarse a otra dependencia del centro lo hará siempre acompañado del profesor correspondiente y guardando orden y silencio para no entorpecer las actividades académicas de los compañeros/as de otras clases.
- Es obligación de todo el alumnado asistir a clase con puntualidad y cumplir con la flexibilidad horaria en las entradas y salidas extraordinarias firmando la correspondiente autorización.
- Es deber fundamental de todos los alumnos/as respetar el ejercicio del derecho al estudio y al trabajo de sus compañeros/as de clase.
- Tanto en el comedor como en el resto de servicios que el alumnado es usuario, se guardará la debida compostura y se obedecerán, en todo momento, las indicaciones del personal responsable del mismo.

D. Normas que regulan la realización de actividades fuera del Centro:

Además de las normas anteriormente especificadas, en las actividades complementarias y extraescolares se contemplarán las siguientes normas:

- Observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita y/o se usa.
- Los alumnos/as permanecerán en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor/a.
- Los alumnos/as cumplirán el horario establecido para el desarrollo de la actividad.
- Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado se vigilará que se cumplan las reglas en todo momento.
- No se podrá llevar móvil ni otros aparatos electrónicos, según lo recogido en el ROF.

E. Sistema que detecte el incumplimiento de las normas.

- Cada aula contará con un Cuaderno de Incidencias en la Convivencia, en el que se recogerán las incidencias indicando:
  - Fecha.
  - Falta cometida.
  - Aclaraciones que pudieran tener lugar (implicados, lugar, causas…).
  - Gravedad.
  - Corrección aplicada (con indicación del número de referencia).
  - Observaciones pertinentes (efectividad, implicación de las familias, reiteración…).
- Toda incidencia significativa o conducta contraria será recogida en el programa Séneca.

F. Correcciones.

El incumplimiento de las normas de convivencia tendrá sus debidas consecuencias y correcciones formadoras tales como:

- Apercibimientos orales o escritos.
- Comunicación con la familia para informar sobre su conducta.
- Realizar tareas de colaboración con el centro, en horario lectivo, en recreos o en tiempo extraescolar, para potenciar la responsabilidad del alumno/a.
- Suspensión del derecho de participación en actividades lectivas, complementarias o extraescolares, con atención en otros grupos o en el aula de convivencia ("tiempo fuera").
- Prolongar la estancia en el centro con o sin tares específicas.
- Cambio de grupo, temporal o definitivo.
- Compromiso privado o público, incluyendo la disculpa ante los afectados.
- Suspensión temporal al derecho a usar determinados recursos (informáticos, audiovisuales, deportivos…).
- Reposición, o abono del coste, de los deterioros causados.
- Retención de pertenencias y entrega directa a la familia.
- Suspensión del derecho del uso de servicios: comedor, transporte, actividades extraescolares…
- Horario personalizado.

Pero también hay que destacar que usaremos la felicitación y el reconocimiento por el buen proceder del grupo o de algún alumno/a en particular.

A continuación, se detalla la corrección para cada tipo de conducta contraria a las normas de convivencia:

<table>
<tr><th colspan="4">CUADRO DE NORMAS DE CONVIVENCIA</th></tr>
<tr><th>GRADO</th><th>TIPOS DE CONDUCTAS</th><th>CORRECCIONES</th><th>ÓRGANOS COMPETENTES</th></tr>
<tr><td rowspan="7">Conductas contrarias a la convivencia</td><td>Actos de perturbación del normal desarrollo de la clase</td><td rowspan="7">✓ Amonestación oral.
✓ Apercibimiento por escrito.
✓ Realización de tareas de mejora del centro o reparación dentro y fuera del horario lectivo.
✓ Suspensión de asistencia a determinadas clases, máximo tres días.
✓ Suspensión de asistencia al centro máximo tres días, Directora,</td><td rowspan="2">Todo el profesorado.
Tuto/a del alumno/a.
Jefe de Estudios.</td></tr>
<tr><td>Falta de colaboración sistemática</td></tr>
<tr><td>Conductas que impiden o dificultan el trabajo</td><td rowspan="2">Jefe de Estudios.</td></tr>
<tr><td>Faltas injustificadas de puntualidad</td></tr>
<tr><td>Faltas injustificadas de asistencia</td></tr>
<tr><td>Incorrección y desconsideración hacia miembros de la comunidad educativa</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Causar pequeños daños en el centro o a pertenencias de miembros de la comunidad educativa</td><td>dando cuenta a Comisión de Convivencia</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="8">Conductas gravemente perjudiciales</td><td>Agresión física</td><td rowspan="8">Podrán imponerse:
✓ Realización de tareas fuera de horario lectivo, de mejora del centro o reparación.
✓ Suspensión del derecho a participación en actividades extraescolares, máximo un mes.
✓ Cambio de grupo.
✓ Suspensión asistencia a determinadas clases entre 3 días e inferior a 2 semanas
✓ Suspensión asistencia al centro entre 3 días lectivos y un mes.
✓ Cambio de centro docente</td><td rowspan="8">El director/a del centro, con traslado a la Comisión de Convivencia.
El Consejo Escolar podrá revisar las medidas a instancia de padres o representantes legales.</td></tr>
<tr><td>Injurias y ofensas</td></tr>
<tr><td>Actuaciones perjudiciales para la salud e integridad personal o incitación a las mismas</td></tr>
<tr><td>Vejaciones y humillaciones, especialmente si son de carácter sexual, racial o xenófobo o contra alumnado con N.E.A.E.</td></tr>
<tr><td>Amenazas o coacciones</td></tr>
<tr><td>Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos</td></tr>
<tr><td>Deterioro grave de las instalaciones, recursos, documentos o pertenencias, o sustracción de los mismos</td></tr>
</table>

	Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia.		

	Actos dirigidos directamente a impedir las actividades del centro		
	Incumplimiento injustificado de correcciones impuestas		
El alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen. Si el alumno/a es menor de edad, se dará audiencia a los padres o representantes legales. Deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno/a.			
En todo caso, es preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a. El profesorado informará al jefe de estudios y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones. Quedará constancia escrita y se informará a los padres o representantes del alumno/a. El alumno/a, sus padres o representantes, podrán presentar reclamación en el plazo de 2 días lectivos ante quien impuso la corrección. El cambio de centro supone un procedimiento especial (arts. 28 a 33)			

G. Garantías:

- Procedimiento para oír al alumno o alumna, previo a la imposición de correcciones o medidas disciplinarias por sus conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia: La dirección o la Jefatura de estudios expondrá ante el implicado la situación y recabará su versión de la

misma en presencia del tutor/a, que según disponibilidad, podrá estar presente en esta entrevista.

- Procedimiento para oír a su padre, madre o tutores legales previo a la imposición de correcciones o medidas disciplinarias cuando supongan la suspensión del derecho de asistencia al centro o sean cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 37.1 del Decreto 328/2010: el director citará a los padres por iPasen y/o telefónicamente para asistir a una entrevista en un plazo máximo de 48 h. En esta entrevista podrán asistir el alumno/a y el tutor/a, y de la misma quedará constancia escrita.
- El padre, la madre o los representantes legales del alumnado podrán presentar reclamación a la corrección o medida disciplinaria impuesta, ante quien la impuso, en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha de comunicación de la misma. Al escrito se le dará entrada en el registro del centro y será elevado a la comisión de convivencia para su valoración. El director responderá a la misma en un plazo no superior a 48 h.
- Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la Directora en relación con las conductas del alumnado (Faltas Graves) podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres/madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica de Educación. A tales efectos, la Directora convocará una Sesión Extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

5. Comisión de convivencia.

A. Composición.
- En el seno del consejo escolar existirá una comisión constituida por: el director/a (que será su presidente/a), el jefe/a de estudios, dos representantes del profesorado y cuatro de las familias.
- Se podrá invitar a participar en la comisión a:
  - Al Coordinador/a del <plan de Escuela Espacio de Paz.
  - Coordinador/a de Bienestar.
  - El responsable del Plan de Igualdad y/o el representante de Igualdad del Consejo Escolar
  - El/la referente del EOE en el centro.
  - El educador/a social que atendiera algún caso concreto.
  - Tutor/a interesado.

B. Plan de reuniones.
- De manera preventiva, se reunirá trimestralmente. Además, se convocará con carácter extraordinario, ante un conflicto de gravedad.

C. Plan de actuación de la comisión de convivencia.
- Canalización de las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
  - Establecer vías de comunicación y participación adecuadas a las características del centro.
  - Ofrecer espacios y tiempos para atender a los distintos sectores de la comunidad educativa.
  - Conocer, analizar y realizar propuestas de mejora, modificando estereotipos poco útiles para el centro.
  - Impulsar un trabajo sistemático en aulas y tutorías sobre educación para la convivencia.
  - Promover la educación a través del propio modelo de actuación y no sólo de la instrucción.
  - Fomentar y desarrollar actividades sobre valores.

- Adaptación de las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el

cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Dar a conocer los derechos, deberes y responsabilidades a los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Establecer las condiciones necesarias de diálogo, participación, comprensión y consenso para abordar soluciones.
- Adoptar medidas para que se eduque en la convivencia.
- Comprobar que el currículo es adecuado a las características del alumnado.
- Alentar estructuras de participación: asambleas de aula, juntas de delegados, comisiones de padres y madres…

- Desarrollo de las iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
  - Impulsar un currículo respetuoso con la diversidad del alumnado.
  - Atender a la diversidad no centrándose solamente en el rendimiento escolar.
  - Analizar posibles focos de discriminación y establecer planes de acción.
  - Analizar el comportamiento del alumnado en distintos ámbitos y espacios.
  - Impulsar metodologías que utilicen distintos tipos de agrupamientos.
  - Buscar estrategias para que el alumnado se pueda expresar.

- Mediación en los conflictos planteados.
  - Interpretar lo ocurrido.
  - Analizar el conflicto.
  - Buscar una solución dialogada y consensuada.

- Valoración de correcciones y avances que se vayan produciendo en su desarrollo de las medidas adoptadas.
  - Establecer criterios para garantizar la proporción, adecuación y efectividad de las medidas.
  - Garantizar el aspecto educativo y recuperador de la medida.
  - Atender las circunstancias particulares de cada caso.
  - Garantizar la comunicación a las familias.
  - Identificación de las dificultades que surjan.

- Propuesta al Consejo Escolar de las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro:

- Actualización de análisis.
- Desarrollo de actitudes positivas.
- Canales de comunicación y participación.
- Asesoramiento necesario.

- Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas.

- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos.

- Realizar el seguimiento del Plan de Convivencia y elaborar la memoria del mismo.

6. Pautas comunes de actuación ante conductas contrarias a la convivencia.

A. Propuestas pedagógicas para la intervención:

El diálogo debe ser entendido como el elemento posibilitador de una gestión pacifica de los conflictos escolares. A través del diálogo el conflicto puede ser entendido como natural a toda relación, ya que permite su gestión pacífica e inteligente.

Cualquier propuesta para la gestión positiva de los conflictos pasa necesariamente por una educación en valores donde se trate de educar al alumnado en el reconocimiento de la dignidad de toda persona, se pretende que los alumnos/as adquieran en la escuela los contenidos mínimos de una educación cívica.

Propiciar el aprendizaje cooperativo, donde el resultado final dependa de la actuación de todo el grupo para superar los problemas de convivencia.

Autocontrol emocional, para lo que será necesario educar a los alumnos/as en la comprensión de las emociones de los demás, interesarse, de forma positiva, por los sentimientos y emociones de los demás.

B. Protocolo de actuación:

1. Observación directa y cotidiana del clima en el aula y en los distintos espacios del Centro por si se detectan episodios de maltrato de alguno de los tipos señalados en el documento.
2. Registrar los episodios observados y las personas implicadas. Aunque nos parezcan de poca importancia, cuando se repiten con frecuencia es importante tenerlos en cuenta.
3. Dedicar un tiempo determinado para comentarlos, analizando las causas y posibles soluciones que dé el grupo. Buscar compromisos personales y colectivos.
4. Si consideramos que algún episodio es grave o se ha repetido demasiadas veces se debe reunir el equipo docente y adoptar medidas concretas con el alumnado implicado o con el grupo completo, informando a las familias de todo el proceso y haciéndolas partícipes en el cumplimiento de las medidas adoptadas.
5. Abordar de forma sistemática las normas de la convivencia del Centro,recordando que fueron elaboradas con la participación del alumnado, tanto las normas como las medidas a adoptar si no se cumplen.
6. Valorar si las circunstancias han cambiado desde su elaboración y hay necesidad de hacer algunas modificaciones. En caso afirmativo, hacer propuestas concretas para estudiarlas en el Consejo Escolar.
7. Practicar el diagnóstico emocional de forma que nos ayude a entrenar al alumnado en el autocontrol.
8. Animar a interesarse de forma positiva por los sentimientos y emociones de los demás.
9. Educar al alumnado en el reconocimiento de la dignidad de toda persona.
10. Registrar las actuaciones positivas del grupo insistiendo en la importancia que tiene la actitud de cada una de las personas que lo componen para conseguir un objetivo común.

Se recogerán en el cuaderno de registro que cada tutoría tiene en clase.

C. Conclusiones:

-ED. INFANTIL:

+Amonestación.

+Tiempo fuera de la zona de juegos.

+Resolución de conflictos con el diálogo.

+Información a los padres.

+Programa de modificación de conducta. Refuerzo positivo.

-ED. PRIMARIA:

+Amonestación.

+Tiempo fuera de la zona de juegos.

+Resolución de conflictos con el diálogo.

+Información a los padres.

+Aula de convivencia-"tiempo fuera del aula".

+Privación del recreo.

+Privación de las actividades extraescolares o complementarias siempre que el alumno esté atendido.

+Refuerzo positivo.

+Parte de convivencia.

+Intervención del EOE (en los casos necesarios).

7. **Aula de convivencia del centro**.

- Se establece la posibilidad de utilizar como recurso para atender los conflictos de convivencia un "tiempo fuera del aula", como medida alternativa al aula de convivencia, para aquel alumnado que sea privado de participar en las actividades lectivas.

- Finalidad y objetivos del "tiempo fuera".
  - Es una medida que pretende ayudar a la normalización del aula, sacando al alumnado disruptivo de ella. Se recurrirá a la misma cuando otras medidas no hayan sido suficientes y antes de tener que tomar la decisión de expulsión del centro.
  - Se apoyaría en el concepto de "tutoría compartida", por el cual se escogerá entre un grupo de maestros/as voluntarios/as del centro, los que tutorizarán individualmente al alumnado que se considere objeto de seguimiento particular por motivos de conflictividad grave.
  - Cuando se den las condiciones previamente acordadas, se podrá mandar al alumno/a temporalmente fuera de su clase, para asistir al aula del 2º tutor/a. La Jefatura de Estudios supervisará cada caso velando porque se dé cobertura al alumno en "tiempo fuera" atendiendo la casuística de cada horario del profesorado. Para ello se podrá cambiar al alumno/a al aula más conveniente.

- Criterios y condiciones para que el alumnado pueda ser objeto de la medida.

  - El número máximo de alumnos/as que pueden coincidir en el aula dependerá de las características del "tutor/a-compartido" y de la propia aula a la que se traslade el alumno/a (si tuviera o no "cuartillos"): para una atención más personalizada el número máximo adecuado podría ser 1 ó 2 personas por clase, si bien esto podría ser modificado en caso de circunstancias graves.
  - En el perfil del alumnado debe ser imprescindible el que sea capaz de acatar la normativa impuesta por el tutor compartido.

- Criterios pedagógicos establecidos encaminados a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a.

  - El tutor compartido velará porque el alumno/a comprenda las circunstancias que han motivado su salida de clase, intentando generar el reconocimiento del conflicto, sus causas y consecuencias, que encaminen al alumno/a a pedir disculpas y a intentar modificar su conducta.

- Se intentará que el alumno/a llegue a ver lo que "pierde" al quedar fuera de clase, para establecer reforzadores que se puedan seguir utilizando después.
- Los compromisos se pueden sustentar en "contratos" con el alumno y/o con la familia.
- Durante el tiempo de permanencia "fuera del aula" se planificará un trabajo personalizado al alumno/a, que coordinará el tutor/a del mismo.

- Procedimiento informativo.

  - Se informará a la familia del número de días que el alumno o alumna será atendido en "tiempo fuera". Se utilizará iPasen y la llamada telefónica para los casos que se pretendan resolver con sesiones puntuales. Se empleará la comunicación iPasen y la citación a las familias para casos que impliquen mayor duración.
  - El equipo directivo tendrá informada a la Comisión de Convivencia de aquellos casos que son atendidos.

- Horario de funcionamiento del "tiempo fuera". Se podrá utilizar:

  - Horario regular: todo el horario lectivo de la jornada de mañana.
  - Horario no lectivo: con el acuerdo de las familias y de los profesores/as implicados se podría utilizar el tiempo en que el centro permanece abierto por las tardes.

- Profesorado del centro y demás personas encargadas de su funcionamiento (que, en caso de ser en horario no lectivo, será de modo voluntario).
  - Tutor/a compartido.
  - Tutores /as del alumnado implicado.
  - Equipo directivo.
  - Colaboración del personal del EOE y/o educadores/as sociales.

- Una opción simplificada del "tiempo fuera" puede ser el "rincón de pensar" que se puede instaurar dentro y /o fuera de la clase, que estaría indicado con carteles alusivos, y en el cual el alumno/a tendría establecida alguna actividad específica para ayudarle a reflexionar sobre la infracción cometida.

8. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:

8.1- ACTUACIONES CORRECTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO EN GENERAL.

Ante una situación de conducta disruptiva se podrán aplicar las siguientes técnicas disciplinarias:

1. Las amonestaciones: Se hablará seriamente con el alumno/a intentando que comprenda los efectos negativos de su conducta tanto para sí mismo/a como para el resto de alumnos/as y profesores/as.
2. Las consecuencias naturales: Dejar a los alumnos/as que experimenten las consecuencias lógicas de su mala conducta a fin de que perciban por qué una norma particular es importante.
3. Privación de actividad: A veces se les puede dejar sin hacer alguna actividad que les guste (salir al patio, quedarse después de clase...).

8.2- ACTUACIONES CON LOS ALUMNOS/AS QUE PRESENTAN ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO.

Si con las medidas anteriores no es suficiente para "corregir" la conducta y surgen alteraciones de comportamiento grave se pondrán en marcha las siguientes actuaciones:

8.2.1. ACTUACIONES INICIALES.

a. Comunicación de la situación: Se pondrá en conocimiento del profesor/a tutor/a la conducta disruptiva detectada y/o el Equipo Directivo, si procede.

En este paso se rellenará un INFORME INDIVIDUAL DE CONVIVENCIA, en el que se detalla el alumno/a, maestro/a responsable, detalle de los hechos y redacción de medidas de convivencia previas. **ANEXO IV**
https://docs.google.com/document/d/1rx6NtYfjAMpNQTti-apXs8sFJj_cUMdN/edit?usp=drive_link&ouid=100256954873837982611&rtpof=true&sd=true
y, a continuación se rellena el **ANEXO V**
https://drive.google.com/file/d/1evpjc87A9_65Oz51OEylyftzCM_d2GDQ/view?usp=drive_link
en el que se recoge la descripción de la incidencia, con quien estaba el alumnos/a cuando ocurrió, qué medidas se van a tomar y comunicación

a la familia.

b. Información a la familia: Se pondrá en conocimiento de la familia del alumno/a la situación, a la que también se le informará de la medida disciplinaria que se le impondrá al alumno/a, de tal forma que éste perciba que su familia y la escuela están de acuerdo. Informando por Ipasen.

c. Pronóstico inicial: En el caso que las alteraciones sean continuadas y /o graves, se iniciará una recogida de información para analizar las causas de dicha conducta.

d. En el caso de desórdenes de comportamiento continuados se comunicará la situación a otros organismos y servicios (Centro de Salud, Servicios Sociales) de acuerdo a las características de la alteración.

e. Comunicar la situación a la Comisión de Convivencia.

f. Si procede, continuar con actuaciones posteriores.

8.2.2. ACTUACIONES POSTERIORES.

A) Evaluación del comportamiento problemático

Se llevará a cabo una evaluación con el objetivo de determinar el comportamiento problemático y las causas que lo provocan, analizando los acontecimientos que lo preceden y las consecuencias de dichos comportamientos.

Se evaluará:

- El alumno/a de forma individual. Se recabará información de los servicios ajenos al centro, que tengan relación con el alumno/a.

- El centro docente: alumnos/as, profesores/as y personas que estén relacionadas con la conducta disruptiva. Se estudiarán también otros aspectos como la organización de la clase, del centro, actuación del profesorado, agrupamiento y motivación de los alumnos/as…

- La familia del alumno. Se mantendrán reuniones para recabar información con los servicios sociales en los casos en que la alteración pudiera tener alguna relación con las relaciones y/o ambiente familiar.

B) Plan de actuación:

Se programará un plan de actuación para el alumno/a por parte del orientador/a del EOE y el tutor/a del alumno/a que será presentado a los demás miembros del claustro.

El Plan de Actuación debe incluir los siguientes aspectos:

* Actuación con el alumno/a individualmente:

En este apartado se incluirán los objetivos de conducta, selección y aplicación de técnicas que se trabajarán con el alumno/a.

Estará especificado también los momentos en que se trabajará con el alumno/a individualmente o en grupo, así mismo, la temporalización que se considere necesaria para la consecución de los objetivos y las personas directamente implicadas (Orientador/a, profesor/a tutor/a, otros docentes).

* En relación con el centro (profesorado y alumnado):

Medidas adoptadas en relación con el comportamiento disruptivo la organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor/a-alumno/a, la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno/a por parte de sus compañeros/as, el desarrollo del currículo.

Medidas de apoyo escolar con el alumno/a en caso de ser necesario su inclusión dentro del Programa de Refuerzo Educativo o PT.

Tomar decisiones consensuadas de todos los miembros del Claustro sobre las medidas a seguir en caso de que se dé una conducta disruptiva en un momento determinado.

* En relación con el ámbito familiar:

Con el fin de mantener una línea de actuación común y aumentar de este modo la eficacia de la actuación se establecerán una serie de reuniones con la familia del alumno/a, en las que se les explicará en qué consiste la actuación programada, se les dará orientaciones de actuación y se irá evaluando la

eficacia de dicha actuación.

* En relación con otros ámbitos:

Establecimiento de reuniones de información coordinación con otros organismos (Servicios sanitarios y/o sociales) que tengan relación con el alumno/a.

8.3- ACTUACIONES ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE INTIMIDACIÓN O ACOSO ENTRE IGUALES.

En el caso de que se detectase la sospecha de algún caso de intimidación o acoso entre alumnos/as se procederá de la siguiente forma:

8.3.1. ACTUACIONES INMEDIATAS DE CARÁCTER URGENTE:

* Conocimiento de la situación.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento o sospecha una situación de acoso o intimidación deberá ponerla en conocimiento al tutor/a y el Equipo Directivo y al orientador/a del EOE.

* Puesta en conocimiento del Equipo Directivo.

El Equipo Directivo en colaboración con el/la profesor/a tutor/a del alumno/a recabarán la información necesaria utilizando técnicas y métodos adecuados que aseguren la confidencialidad.

Se utilizará el Anexo IV (Recogida inicial de información ante un supuesto caso de Acoso Escolar)

* Valoración inicial-Primeras medidas:

Se tomarán las medidas necesarias que se consideren oportunas después de la primera valoración:

- Entrevista con el alumno acosado (Anexo V)
- Entrevista con observadores no participantes (Anexo VI)
- Entrevista con la familia del presunto acosado (Anexo VII)

- Entrevista con el presunto agresor (Anexo VIII)
- Entrevista con la familia del presunto agresor (Anexo IX)

Todo quedará recogido en Dirección para su valoración por parte del Equipo de Valoración. Este Equipo está formado por el Equipo Directivo, tutor/a de los alumnos/as implicados y el orientador/a del EOE. Se elaborará un Informe escrito que quedará registrado en Dirección valorando la situación (Anexo X) y, en caso de confirmarse la situación de acoso escolar, se elaborará otro Informe dirigido al Servicio de Inspección (Anexo XI).

Si no se confirma la existencia de acoso, puede ser un momento oportuno para revisar las medidas de prevención y sensibilización que de forma ordinaria deben llevarse a cabo en los centros educativos. Si ha habido comunicación previa a la familia de la sospecha de acoso, deberá comunicársele que no se confirma tal sospecha.

En todo momento, las familias de los alumnos/as implicados serán informadas de dichas diligencias.

8.3.2. ACTUACIONES POSTERIORES. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO EN QUE SE DETECTEN CONDUCTAS DE ACOSO O INTIMIDACIÓN ENTRE ALUMNOS/AS.

La confirmación de acoso conlleva la adopción de varias actuaciones de forma paralela. Por un lado valorar la necesidad de comunicar la situación a otras instituciones, y por otro, la puesta en marcha, de forma inmediata de medidas disciplinarias.

Dichas medidas estarán coordinadas por el Equipo Directivo en colaboración con el/la profesor/a tutor/a del alumno/a y el /la orientador/a del EOE.

- **Adopción de medidas de carácter urgente**

  - Medidas de apoyo directo al alumno y la alumna afectado/a (víctima).
  - Revisión urgente de la utilización espacios y tiempos del centro estableciendo las medidas oportunas de prevención.
  - Aplicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, según se estime conveniente, y de medidas correctivas, de acuerdo con la normativa vigente.

- Según la gravedad del caso, puesta en conocimiento y denuncia a las instancias correspondientes.

➢ **Puesta en conocimiento**. Comunicación a:

- Las familias del alumnado implicado (víctima y agresores).
- La Comisión de Convivencia del Centro.
- Equipo de profesores/as del alumnado implicado y demás miembros del claustro.
- Inspector de Educación del Centro. Al Anexo XI se le adjuntará la copia de los Anexo IV y Anexo X.
- Otras instancias externas al Centro (sanitarias, sociales, judiciales, principalmente).

➢ **Apertura de expediente**

Se abrirá un expediente que quedará depositado en Dirección que comprenderá tres fases de intervención:

- ✓ Recogida de información de diferentes fuentes:
  - Documentación existente sobre los afectados.
  - Resultados de la observación directa y sistemática.
  - Entrevistas cuestionarios con las personas relacionadas con los afectados (padres/madres, profesores/as, alumnos/as, personal no docente...)
- ✓ Emisión de un pronóstico inicial
- ✓ Líneas básicas de actuación en las que se incluirán

  - Reuniones con el equipo de profesores/as del grupo de alumnos/as afectados.
  - Evaluación de necesidades y recursos, repartiendo responsabilidades para solucionar el conflicto.

- **Plan de actuación**

Con la víctima	✎ Actuaciones de apoyo y protección expresa directa o indirecta. ✎ Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción. ✎ Observación específica del posible acosado. ✎ Marco de protección y seguridad para el alumno victima consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por los profesores, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el centro. Se cuidará la discreción en las medidas y comentarios. ✎ Medidas recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad en el centro tendentes al adecuado progreso académico y personal. ✎ Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de su hijo. ✎ Asesoramiento por parte del tutor o del especialista en orientación del centro, unidad o equipo, en conductas de autoprotección y asertividad. ✎ Asesoramiento por parte del equipo docente, tutor o del especialista en orientación del centro, unidad o equipo para recuperación de la autoestima y otras acciones tendentes a afrontar angustia, ansiedad, etc ✎ Posible derivación servicios externos (sociales, sanitarios, judiciales...).

Con los agresores/as	✎ Vigilancia específica por parte del equipo docente del posible acosador o acosadores ✎ Aplicación de medidas del R.O.F. ✎ El tutor adoptará medidas para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás, con el asesoramiento del especialista en orientación. ✎ Participación, si procede, en un proceso de mediación. ✎ Aplicación de programas de modificación de conducta. Orientados en todo momento por el EOE ✎ Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un contrato en el que el agresor se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades (ANEXO III. Plan de Convivencia) ✎ Según el caso derivación a los servicios externos (sociales, sanitarios, judiciales...). (ANEXO XII)
Con los compañeros/as observadores	✎ Diferenciar la conducta de acusar del hecho "denunciar" el sufrimiento de un compañero. ✎ Realizar seguimientos del clima relacional del aula. ✎ Implicar a los alumnos en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo de la soledad, aislamiento y victimización a través de iniciativas como círculo de amigos, tutorización entre iguales, alumnos ayudantes, equipos de mediación, etc. ✎ Programas de habilidades sociales y relacionales. ✎ Programas de desarrollo personal, social y moral.
Con el grupo	✎ Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de **tolerancia cero** ante cualquier tipo de agresiones. ✎ Vigilar las situaciones relacionales del grupo. ✎ Trabajar para crear un **clima** escolar de **rechazo** a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto mediante juegos de roles, casos…. ✎ Trabajar la **empatía** y expresión de los sentimientos de manera asertiva. ✎ Proponer estrategia didácticas que ayuden a **cohesionar el grupo**: métodos cooperativos. ✎ Proponer la formación para crear **equipos de mediación** para la resolución de conflictos.

Con las familias	✎ Hay que contar con todas las **familias afectadas** y solicitar su **colaboración** para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos. ✎ Los padres deben sentirse respaldados para evitar que tomen iniciativas que agraven la situación. ✎ Mantener **reuniones individuales** con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el centro. **No** se trata de **culpabilizar**, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos. ✎ Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin **minimizar** los hechos ni **sobredimensionar** las consecuencias. ✎ Ofrecer **pautas** que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a. ✎ Mantener **informadas** a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas. ✎ **No** es aconsejable realizar **reuniones generales** de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y confidencialidad. ✎ Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.
Con toda la Comunidad educativa	✎ Reflexión global sobre la **convivencia** en el centro. ✎ Revisión del Plan de Acción Tutorial. ✎ Creación y difusión de **estructuras y recursos** para recibir denuncias, reclamaciones y quejas: buzón de sugerencias, teléfono amigo, comisión de convivencia. ✎ **Formación** del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social. ✎ Formación del alumnado para la mediación en conflictos: escucha activa, empatía, asertividad…) ✎ Crear **comisiones de alumnado** que se impliquen en la mejora de la convivencia: apoyo a los nuevos, acompañamiento a las víctimas.

8.4- ACTUACIONES ANTE LA IGUALDAD DE GÉNERO:

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Principios generales de actuación

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, se tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

De conformidad con la normativa vigente, se desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.

El desarrollo de la vida del centro será un espacio libre de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.

Se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.

Se realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto:

- Establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.
- Establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la Dirección trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.

Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la Dirección e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del

sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.

En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro:

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la Dirección procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplan también en el Plan de Igualdad del centro:

-Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.

-Adecuar la documentación administrativa del centro (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

-Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.

De acuerdo con el Plan de Igualdad de Género, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.

Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

Establecer las medidas necesarias, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en el centro y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo. (ANEXO 4 del protocolo)

2. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de

Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

3. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

Coordinación entre Administraciones e Instituciones.

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

8.5- ACTUACIONES ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE CIBERACOSO (CIBERBULLING)

La accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha generado una nueva forma de acceder a la información y de establecer relaciones entre las personas que incide de manera directa en el desarrollo y el modo en que interactúan alumnos y alumnas. La nueva competencia digital implica el manejo de herramientas tecnológicas que posibilitan producir y recibir contenidos en un medio que traspasa la frontera de lo privado.

Es necesario destacar las posibilidades educativas y de desarrollo personal que supone el uso de Internet y las nuevas tecnologías tanto en el ámbito privado como en el educativo. Introducir el uso de Internet y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el contexto educativo favorece el desarrollo de la propia identidad y el acceso a diversos ámbitos de conocimiento, así como el aprendizaje de nuevas competencias sociales y comunicativas relativas a contextos virtuales.

Teniendo en cuenta el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se establecen diversas medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación por parte de las personas menores de edad, incluye medidas concretas a desarrollar en los centros educativos; por tanto. debemos propiciar e incentivar el uso seguro y responsable de Internet y las TIC, proporcionando al alumnado recursos y herramientas que les permitan prevenir situaciones de riesgo, incluyendo la sensibilización y protección frente a los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan a través de Internet y las TIC.

El Centro contemplará actuaciones de prevención del ciberacoso o posibles situaciones de abuso a través de medios tecnológicos dentro del plan de convivencia y del plan de orientación y acción tutorial

Aunque no se hayan identificado casos de acoso o ciberacoso, pero sí se detecten conductas o situaciones de riesgo de aparición del mismo, es aconsejable actuar de forma preventiva y proactiva, intensificando actuaciones, tanto a nivel de aula, realizando actividades que aborden y eduquen sobre la temática, como desde la acción tutorial, mediante el seguimiento individualizado del alumnado de riesgo y sus familias, realizando entrevistas, informando sobre las conductas de riesgo detectadas, dando orientaciones educativas y estableciendo compromisos de convivencia.

Según la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas,debemos utilizar como Anexo I el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar. Este protocolo contempla, entre otras, las situaciones de acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso, siendo de aplicación en los casos de intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

No obstante, la creciente utilización de los medios tecnológicos de comunicación entre el alumnado y las peculiares características del ciberacoso, se hace aconsejable establecer unas instrucciones que nos ayuden a la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar cuando el acoso se produce a través de medios tecnológicos.

En este sentido, se hace necesario diferenciar dos tipos de situaciones, por un lado, el ciberacoso, o ciberbullying, en el que únicamente están implicados menores, y por otro lado, las situaciones de acoso hacia menores a través de medios tecnológicos por parte de una persona adulta, como, por ejemplo, el grooming o establecimiento de una relación de amistad o un vínculo afectivo conun o una menor utilizando una identidad falsa, normalmente con una finalidad sexual explícita o implícita.

El Centro concretará las actuaciones que se deben realizar, tanto ante situaciones de ciberacoso por parte de una persona adulta hacia alumnado del centro, como ante situaciones de ciberacoso entre iguales, complementando lo establecido en el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar incluido como Anexo I en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, dadas las características y peculiaridades propias del ciberacoso o acoso escolar a través de medios tecnológicos, teniendo en cuenta que los pasos contemplados en el protocolo y en estas instrucciones no son necesariamente pasos sucesivos, sino actuaciones, concreciones y orientaciones a aplicar ante posibles casos de acoso y ciberacoso de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

- **Tipos de ciberacoso.**

1.- Situaciones de ciberacoso por parte de una persona adulta hacia alumnado del centro.

2.- Situaciones de ciberacoso entre iguales.

Actuación ante agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta.

La actuación ante posibles agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos a un alumno o una alumna por parte de una persona adulta a través de diversas figuras delictivas como la suplantación de identidad, la petición de amistad bajo identidades falsas, el envío de imágenes o contenidos inapropiados, la solicitud de imágenes de contenido sexual, el secuestro del ordenador y apropiación de contenido sensible, diversas formas de extorsión, etc., excede el ámbito de aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Ante la posibilidad de que una alumna o un alumno pueda sufrir una situación de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta, la actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso.

Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro deberá poner el caso en conocimiento de la inspección educativa, que deberá asesorar sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sin perjuicio del deber legal de poner en conocimiento de la autoridad judicial un delito público, que tiene cualquier ciudadano o administración, máxime cuando se trata de menores de edad

En estos casos es importante insistir en la necesidad de conservar las posibles pruebas, ya que es habitual por parte de la víctima, y por quienes protagonizan el ciberacoso, el borrado de los mensajes y la anulación de las redes sociales a través de las que se ha producido el acoso, con la consiguiente pérdida de

la información que pudiera aportarse en el procedimiento penal.

La complejidad de este tipo de situaciones hace aconsejable solicitar asesoramiento a servicios externos como la Fiscalía de Menores, Agencia Española de Protección de Datos, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil.

Actuaciones antes situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar.

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.

- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.

- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.

- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se

propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.

b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.

c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.

d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.

e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.

f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.

g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.

h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Consecuencias del acoso y ciberacoso:

_ Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

_ Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.

_ Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

a) Garantizar la protección de los menores o las menores.
b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
c) Actuar de manera inmediata.
d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
e) Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
f) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
g) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Pasos contemplados en la aplicación del protocolo:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la

persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
g) Difusión y alcance de las acciones.
h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
j) Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.

- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.

Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas.

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia

legislación educativa y en el Código Penal.

Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

Informe a elaborar por la dirección del centro.

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
d) Duración de la situación de acoso.
e) Efectos producidos.
f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
h) Pruebas o evidencias recopiladas.
i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte de la directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

La directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de

habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso.

En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:

- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)
- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.

El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.

9. GRUPOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN CASO DE URGENCIAS SANITARIAS.

En casos de contagios o vuelta a los cuidados extremos de salud por alguna enfermedad de contagio y con el fin de limitar los contactos interpersonales, los centros docentes priorizarán la atención al alumnado en grupos de convivencia escolar, preferentemente en educación infantil, educación primaria y educación especial. Para ello, los centros docentes adoptarán todas las medidas organizativas y de gestión de los recursos personales y materiales que puedan implementar.

Los grupos de convivencia escolar reunirán las siguientes condiciones:

a) Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos en la medida de lo posible, reducirán las interacciones con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del centro.

b) Cada grupo utilizará una o varias aulas/espacios de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las área o ámbitos así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo el personal docente quien se desplace por el centro.

c) Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo que se llevarán a cabo dentro del aula o las aulas/espacios de referencia.

d) El número de docentes que atienda a este alumnado será el mínimo posible, procurándose que los tutores en Primaria impartan el mayor número de áreas posible.

e) Durante los períodos de cambio de áreas/asignaturas/módulos el alumnado permanecerá en su aula/espacio de referencia no permitiéndose el tránsito por el centro, salvo razones justificadas.

f) En los tiempos de recreo o descanso, se reducirá el contacto con otros grupos de convivencia escolar, y la vigilancia se llevará a cabo por el tutor u otro docente que imparta clase en el mismo grupo de convivencia escolar.

10. ANEXOS:

-ANEXO I: COMPROMISO DE CONVIVENCIA CON LA FAMILIA EN ED. INFANTIL:
https://drive.google.com/drive/folders/1mFlPBYuAjAq5n1i0l1dUPa-LSMvduf-D?usp=drive_link

-ANEXO II: COMPROMISO DE CONVIVENCIA CON LA FAMILIA EN ED. PRIMARIA:
https://drive.google.com/file/d/1fRFs3u6WfzOmuvoErQaLHHX_i952ef9l/view?usp=drive_link

-ANEXO III: COMPROMISO DE CONVIVENCIA CON EL ALUMNADO DE ED. PRIMARIA:

https://drive.google.com/file/d/12wwS2r7kqkBDFZejlJCSKAL4T2xMDFDK/view?usp=drive_link

-ANEXO IV: INFORME INDIVIDUAL DE CONVIVENCIA:
https://docs.google.com/document/d/1rx6NtYfjAMpNQTti-apXs8sFJj_cUMdN/edit?usp=drive_link&ouid=100256954873837982611&rtpof=true&sd=true

-ANEXO V:PREVIO AL PARTE DE CONDUCTA. RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN:
https://drive.google.com/file/d/1evpjc87A9_65Oz51OEylyftzCM_d2GDQ/view?usp=drive_link

-ANEXOS DE PROTOCOLO ANTE UN SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR.

1.10.PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

ANEXO PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO **(EN DRIVE DEL CENTRO)**

1.11. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. LA COLABORACIÓN CON LA AMPA.

A. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

Para la realización del horario individual del profesorado, en nuestro Centro, se tienen en cuentan los siguientes criterios:

- La jornada semanal de los maestros y maestras será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.
- De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como **horario lectivo en sesión de mañana** y se dedicarán a las siguientes actividades:

  a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
  b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
  c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
  d) Cuidado y vigilancia de los recreos.
  e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
  f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
  g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
  h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
  i) Cualesquiera otras que se determinen en este Plan de Centro.

- Los **tramos horarios** de las etapas de Infantil y Primaria y del Aula de Apoyo a la Integración de Educación Especial tienen que ser **iguales**, puesto que los/as especialistas dan clase en todas ellas y para un óptimo aprovechamiento del tiempo por parte del alumnado que participa en unas y otras aulas.

- El **recreo** será **común tanto en Infantil como en Primaria** para favorecer el entroncamiento de los especialistas en ellas. Independientemente, en Infantil se puede arbitrar algunos cambios si fuera necesario. Para el cuidado y vigilancia de los recreos, todo el profesorado vigilará el recreo. Se podrá establecer, a principio de cada curso escolar, un **turno** entre los maestros y maestras del centro, a razón de una persona de

vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro.

- Se atenderán las **reducciones horarias** que establece la ley, en cada caso.

- Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.
- Los maestros y maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado próximo, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.

- La parte del **horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo** se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, aunque se procurará la coincidencia de todo el profesorado, en al menos dos horas, con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, de los equipos docentes el centro.
b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
d) Programación de actividades educativas.
e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
f) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
g) Asistencia a las sesiones de evaluación.
h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
i) Organización y mantenimiento del material educativo.

Parte de ese horario se completará mediante las entradas al centro a las 8:48 y las salidas a las 14:15 de lunes a viernes.

j) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la

Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.

- La parte del **horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro**, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

- El profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro podrán disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, de una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo para su dedicación a estas funciones.

- En la elaboración de los horarios se tendrá muy en cuenta la manera de desarrollar el **Plan de Lectura** quedará un horario establecido así como en las sesiones en que se llevará a cabo,

- El **equipo directivo** dispondrá de horario para garantizar la realización de sus funciones. El Director distribuirá entre los miembros del equipo el número de horas que la ley establece (de dieciocho a veintiséis unidades: 27 horas).

  Se procura establecer algunas **horas coincidentes**, para poder desarrollar el trabajo en equipo.

- Para la coordinación de los Planes y Programas se atenderán a lo siguiente, recordando que: con respecto a la coordinación TDE la normativa y nuestro Proyecto Educativo recogen que su horario puede ampliarse de acuerdo con la disponibilidad de personal docente:

- Coordinación TDE: 3 horas (de dieciocho a veintiséis unidades).

- Coordinación COMPDIGEDU: 3 horas semanales.e

- ***Plan de Biblioteca***: 3 horas lectivas.

- ***Plan de Autoprotección***: 1 sesión de 45 minutos y horario no lectivo de obligada permanencia en el Centro.

- **L**os **coordinadores de los equipos de ciclo** dispondrán de horario para garantizar la realización de sus funciones, según establece la ley y teniendo en cuenta que, a los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades se tendrá en cuenta el total de éstas, autorizadas al Centro:

- De dieciocho o más unidades: 2 horas por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.

- El Director dispondrá que se imparta docencia directa de **apoyo, refuerzo y recuperación** con el alumnado de educación primaria que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos, con un cómputo de, al menos, veinticinco horas lectivas, que serán asignadas al menor número de maestros/as que sea posible. Según reza la ley con la siguiente distribución y teniendo en cuenta que, a los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades se tendrá en cuenta el total de éstas autorizadas al Centro:

- Con dieciocho o más unidades de educación primaria, las 25 horas lectivas le será asignado a un único maestro o maestra a excepción, dentro del marco de autonomía del centro y previa consulta al servicio de Inspección de la Delegación, que sean como máximo dos maestros/as cuando uno de ellos sea un especialista el que tenga que hacerse cargo del Apoyo y refuerzo por razones pedagógicas y de organización y funcionamiento.
  - Aumento de sesiones de su especialidad por lo que no puede ser tutor/a de un grupo.
  - Idoneidad con las características de la tutoría (grupo numeroso, inquieto, difícil…)

- **El profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales** atenderá además en su horario lectivo al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

- El profesorado de **Religión** deberá concentrar su horario en el mínimo de jornadas posible.

- Se tendrá en cuenta que el aula polivalente **(con pantalla digital), de inglés, de manualidades**, de música (con televisión y video), informática (con ordenadores) y biblioteca tengan un horario para cada tutoría, evitando coincidencias.
- Los horarios lectivos deben cubrir, en la medida de lo posible, todos los tramos horarios posibles para poder arbitrar las **sustituciones** las cuales se podrán efectuar por todo el personal del Centro para todos los niveles educativos, siempre siguiendo criterios de eficacia organizativa y atención educativa al alumnado.

- Especial atención recibirá el alumnado de educación infantil a la hora de la salida, donde

los tutores de tal etapa velarán todos los días por su correcta recogida por familiares o monitores del servicio de transporte escolar.

B. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEDEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Según el Decreto 328 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los órganos de coordinación docente (art. 78) y los responsables de su coordinación son los siguientes:

- Los coordinadores/as que funcionarán en el centro son los de los siguientes:
  - De Equipo de ciclo: En función del número de unidades.
    - 4 (2º Ciclo de E. Infantil; primer ciclo, segundo ciclo y tercer ciclo DE e. Primaria). (Art. 82)
  - De Equipo docente: coordinados por el tutor/a de cada curso y nivel. (Art. 79)
  - De Equipo de orientación: coordinado por un maestro/a de PT. (Art. 86, punto 3)
  - De Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica: coordinado por el director.
  - Coordinadores/as de planes, proyectos y programas desarrollados en el centro:
    - Plan de Acogida.
    - Escuela Espacio de Paz.
    - Creciendo en Salud.
    - Autoprotección.
    - Igualdad.
    - Plan de lectura.
    - Biblioteca escolar.

- Además del equipo directivo, algunas de las coordinaciones nombradas conllevan una reducción horaria establecidas por normativa según número de unidades del centro, que podrán ser ampliada en la planificación del inicio de cada curso, dentro de los márgenes que establece la propia normativa, atendiendo a las necesidades del trabajo y a los criterios del siguiente apartado.

  Para fijar el horario de dedicación de éstas personas responsables de la coordinación, atenderemos a lo expuesto en el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como

el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Según reza tal artículo, el número total de horas lectivas semanales asignadas a cada centro para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

- **De dieciocho o más unidades**: 2 horas por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.

Criterios a tener en cuenta:

- Siempre que sea factible se asignarán tiempos del horario no lectivo.
- Se podrá establecer un reparto asimétrico de horas de reducción entre los tres miembros del equipo directivo, dependiendo de la asignación de funciones y de la acumulación de otras horas disponibles, por la coordinación de otros planes o proyectos.
- Siempre que sea posible se optará por el reparto entre varias personas diferentes de las funciones y de las horas disponibles, frente a la acumulación de horas y responsabilidades en una misma persona.
- Cada inicio de curso se estudiará la posibilidad de aumentar del número de horas asignadas por el cupo a los coordinadores/as de aquellos proyectos o programas en función a las propuestas efectuadas desde la valoración de las necesidades detectadas en la memoria del curso anterior y de los objetivos pendientes de cubrir.
- En todas las decisiones al respecto se valorará el refuerzo que se pierde para el alumnado frente a la necesidad y/o urgencia de la actividad a la que se destina el tiempo.
- Se atenderá un criterio de flexibilidad del horario según el momento del curso o la necesidad planteada: se puede tener previsto un tiempo de "guardia" para labores de un proyecto, que en aquellos momentos del curso en que no esté haciendo falta tal dedicación, se destinaría a la atención de algún grupo de refuerzo.
- Para facilitar la organización y el funcionamiento del centro se podrán proponer a los interesado/as un cambio voluntario de las "condiciones" establecidas: como puede ser un cambio de recreos por sesiones horarias, o viceversa, para el desarrollo de las tareas asignadas a la coordinación del programa.
- El horario podrá contemplar la coincidencia de la hora de reducción por coordinación de ciclo para posibles reuniones de trabajo de los miembros del ETCP.

C. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Normativa de referencia: ***Decreto 328, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (art. 21, punto 3, letra n; y art. 89).***

La asignación de los diferentes tutorías y áreas la realizará la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en este proyecto educativo, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.

La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro.

Criterios para la asignación de enseñanzas y tutorías:

1- **CONTINUIDAD EN EL CICLO**: Aquellos maestros y maestras que hayan tenido asignado como tutores o tutoras el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil, permanecerán en el mismo ciclo y con los mismos alumnos/as hasta su finalización siempre que continúen prestando servicio en el centro. En casos excepcionales, el director podrá modificar tal situación justificando tal decisión ante el Claustro, el Consejo Escolar y la Inspección de Educación.

2- **CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO - EXPERIENCIA**: Se tendrá en cuenta la solvencia de aquellos maestros/as definitivos y provisionales y/o con experiencia para abordar con garantías cursos de mayor dificultad (con alumnado de compensatoria, aprendizaje de la lectoescritura en 1º…).

3- **ESPECIALIDAD**: La asignación de las enseñanzas a los maestros/as para completar su horario de tutores/as, se hará de acuerdo con la especialidad y en casos de necesidad, con

la habilitación y/o con la experiencia contrastada, a juicio del equipo directivo.

4- **CONCENTRACIÓN y ESTABILIDAD**: Posibilitar para el tutor/a el máximo número de horas en su curso, procurando que el menor número de profesores/as imparta clase a un grupo de alumnos/as. Este criterio será de especial aplicación en el ciclo de infantil y primer ciclo de educación primaria, lo que implica que se intentará que no sean tutores/as en el mismo ni los miembros del equipo directivo ni los especialistas que no tengan horario suficiente para dar todas las áreas fundamentales. Se considera importante que en tales niveles entre el mínimo profesorado posible para influir de forma positiva en los hábitos y la conducta del alumnado.

5- **ESTABILIDAD PARA EL GRUPO**: Se procurará que a un grupo que no haya tenido continuidad de tutor/a durante un ciclo le sea asignado alguien que pueda permanecer los dos años seguidos en el ciclo nuevo.

6- **SE PROCURARÁ QUE NINGÚN GRUPO DE ALUMNOS ESTÉ MÁS DE UN CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA** con un mismo tutor o tutora por motivos de incompatibilidades de grupo y clima de convivencia y por las características de los mismos. Se considera que la estabilidad continuada en el nombramiento de tutores para un mismo grupo afecta a sus resultados académicos del mismo y al clima de convivencia.

7- **DOMINIO DE LAS TECNOLOGÍAS**: Para impartir docencia en el tercer ciclo, será tenida en cuenta la formación del profesorado en el manejo, uso y utilización de las tecnologías.

8- **CONSENSO**: Antes de la asignación de los diferentes cursos y áreas se recogerán las opiniones y preferencias de los interesados/as, buscando el mayor acuerdo posible en el claustro.

9- **CUPO DE APOYO Y REFUERZO:** Se destinará un maestro/a con horario completo para las actividades de este tipo; este horario podrá ser compartido hasta por dos personas.

10-**Si** algún especialista de Inglés, Educación Física , Francés o Música debiera ser designado para una tutoría, ésta será preferentemente de algún grupo del segundo ciclo o tercer ciclo de Primaria.

11- Se procurará que ningún miembro del Equipo Directivo será tutor a no ser que se produzca alguna situación sobrevenida extraordinaria que así lo aconseje.. En caso de tener que ejercer la tutoría, ésta sería, preferentemente, de algún grupo del tercer ciclo de Primaria.

Estos criterios serán revisables anualmente, tras la Memoria de Autoevaluación y cuando el Claustro lo estime oportuno, para favorecer el éxito escolar del alumnado, conforme a las líneas de actuación pedagógica.

D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

PROPUESTA AGRUPAMIENTOS

Los criterios para realizar los agrupamientos estarán basados en:

- Respeto el principio de normalización, inclusión escolar y social.
- No podrán derivar en agrupamientos discriminatorios del alumnado.
- Posibilitar la configuración de agrupamientos flexibles, como una de las medidas de atención a la diversidad.
- Configuración de grupos heterogéneos, evitando que se concentre en un grupo el alumnado que no promociona de curso o que tiene necesidades específicas de apoyo educativo (n.e.e., incorporación tardía, compensación educativa) o que existan grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar.
- Contemplar la posibilidad de agrupar al alumnado que no opte por la enseñanza de religión católica a los efectos de optimizar los recursos del centro. (posibilitando una posible atención del alumnado que llegue a cursar otras religiones, y que se disminuya el número de horas a asignar al profesorado para la atención educativa del alumnado que no recibe enseñanzas de religión)

Los grupos se establecerán en Infantil 3 años en base a los siguientes criterios:

- Fechas de nacimiento y madurez.
- Equilibrio en el grupo del nº de niños y niñas.
- Distribución uniforme de los casos de diversidad: n.e.e., dificultades de aprendizaje, desventajas sociales contrastadas, alumnado inmigrante.
- Valoración de la relación entre hermanos
- Sociabilidad del alumnado
- Relaciones previas que puedan resultar inconvenientes.

Tal y como se aprobó, y sigue sin haber modificaciones al respecto, en el Consejo Escolar con fecha del 26 de junio de 2014 y en el Claustro con fecha del 26 de junio de 2014 sobre la propuesta de la **mezcla de los grupos** de forma obligatoria por lo menos una vez a lo largo de la etapa de primaria, preferentemente en el nivel de segundo, al término del primer ciclo de EP, así de forma excepcional cuando se considere necesario por el buen funcionamiento de los grupos Para ello se han tenido en cuenta los criterios marcados en dicho Consejo y Claustro de las citadas fechas:

1. Reparto equitativo por sexo y número de alumnos/as.
2. Edad.
3. Nivel académico.
4. Incompatibilidad de caracteres.
5. Actitud en clase.
6. Sociabilidad del alumnado.
7. Cambios aproximadamente al 50%.
8. Alumnado con necesidades educativas especiales.

También se recuerda que para la creación de los grupos de tres años además de los mencionados criterios anteriores se van a tener en cuenta los aprobados también en Claustro y Consejo Escolar:

1. Reparto equitativo según procedencia de la guardería
2. Reparto equitativo de alumnos no escolarizados anteriormente
3. Alumnado con NEE
4. Alumnado de nacionalidad extranjera

E. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

Nuestro Colegio tiene aprobado el impartir las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.

Asimismo, el Centro tiene autorizados servicios del Plan de Familia y Transporte Escolar. A la hora de confeccionar el horario general del Centro, por tanto, se han tenido en cuenta estos aspectos.

De la misma forma, los lunes por la tarde, periodo dedicado en exclusiva para el desarrollo del horario regular no lectivo del profesorado, así como el irregular, se ha diseñado de tal forma que posibilite al máximo el aprovechamiento horario y cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 328/2010 de 13 de julio de organización y funcionamiento.

Por ello, el horario general del Centro queda de la siguiente manera:

HORARIO DEL CENTRO

7:30h-9:00h	Plan de Familia (Aula Matinal)	De lunes a viernes
9:00h-10:00h	1ª sesión	
10:00h-10:30h	2ª sesión	
10:30h-11:00h	3ª sesión	
11:00h-12:00h	4ª sesión	
12:00h-12:30h	RECREO	
12:30h-13:30h	5ª sesión	
13:30h-14:00h	6ª sesión	

COMEDOR	14:00h-16:00h	De lunes a viernes

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES		
ROBÓTICA	16:00h-19:00h	Lunes
	16:00h-18:00h	Martes
INGLÉS	16:00h-17:00h	De lunes a jueves
BAILE URBANO	17:00h-18:00h	De lunes a jueves

PROA	16:00h-18:00h	Martes y Jueves

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LAS ÁREAS POR CICLOS

Para la distribución del tiempo a cada asignatura, nos hemos ceñido a lo estipulado en el Decreto 101/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Siguiendo lo establecido en la normativa vigente, se ha diseñado el cómputo de las horas dedicando el tiempo de autonomía de los centros principalmente al área de Lengua Castellana y Literatura así como al área de Matemáticas tal como se refleja en la tabla siguiente. De todas maneras, este horario puede sufrir modificaciones en función del tipo de agrupamientos que se puedan dar en nuestro Centro.

HORARIO POR CURSOS	1º CICLO		2º CICLO		2º CICLO		SESIONES LECTIVAS SEMANALES
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Educación Artística	2	1.5	2	1.5	2	1.5	10.5
Educación Física	3	3	3	3	3	3	18
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Primera Lengua Extranjera	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Matemáticas	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Segunda Lengua Extranjera					1	1	2
Educación en Valores Cívicos y Éticos						1.5	1.5
Religión/Atención Educativa	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	9
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25	150

Además, según el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, aquel alumno o alumna que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá sustituir el área de Segunda Lengua Extranjera por el Área Lingüística de carácter transversal en los términos recogidos por orden de la Consejería competente en materia de educación.

F. *OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.*

A la hora de diseñar las actividades extraescolares, se tendrá en cuenta lo expuesto en la normativa en la Ley de Educación de Andalucía (artículos50y47), y lo expuesto en las **Órdenes de 17 de abril de 2017 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares y la Orden 3 de agosto de 2010.**

Se procurará en todo momento que todas las actividades, ya sean complementarias o extraescolares, tengan como finalidad el ayudar a la adquisición de competencias básicas para el alumnado, así como ayudar a la adquisición de aprendizajes relevantes contenidos en el presente Proyecto Educativo de nuestro Centro.

De esta forma, en nuestro centro se plantean las siguientes pautas de actuación:

13. Las actividades extraescolares serán propuestas, diseñadas y evaluadas por los Equipos de Ciclo en relación con el contenido de las áreas que se imparten y con la finalidad de ayudar a adquirir competencias básicas para nuestro alumnado.
14. Las actividades estarán conectadas de forma real con el currículo del Centro y serán desarrolladas en el momento idóneo de relación con el proceso de enseñanza que esté llevando a cabo.
15. Como medida excepcional, ciertas actividades que no concuerden en algún momento con el proceso de enseñanza, relacionadas con actuaciones enmarcadas en tiempos determinados (teatros, conciertos...) serán aprobadas teniendo en cuenta la imposibilidad material de poder celebrarse cuando el currículo es desarrollado en el aula.
16. Todo el alumnado podrá participar en todas las actividades complementarias y extraescolares del Centro, a no ser que esté sancionado según lo estipulado en el Plan de Convivencia.
17. Se procurará que el coste de las actividades sea el menor posible para el alumnado, y a que en los presupuestos anuales del Colegio, no se podrá destinar ningún apartado, en

los gastos de funcionamiento ordinarios, para estos fines. Se podrán solicitar ayudas y subvenciones a distintos organismos (AMPA y Ayuntamiento principalmente).

18. En el marco del Plan de Apoyo a las Familias, se procurará la máxima difusión entre la Comunidad Educativa de la oferta de las actividades extraescolares, para animar a las familias a su suscripción.

G. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Las actividades complementarias y extraescolares serán aprobadas por el Consejo Escolar, a excepción de las que normativamente sea obligatoria su celebración, las cuales no precisarán de tal aprobación, aunque se informará a toda la comunidad educativa del diseño de las mismas a través de los distintos medios de difusión establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

En relación a todas las actividades a desarrollar, su programación y evaluación, los equipos de ciclo serán los encargados de diseñar, desarrollar y evaluar las distintas actividades así como de informar de los resultados de la evaluación al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, de lo cual quedará constancia en actas y será supervisado por la Dirección.

H. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES APROBADAS PARA ESTE CURSO ESCOLAR 2023/2024.

- EDUCACIÓN INFANTIL:

*Salidas por la localidad.
*Fiesta de Otoño: Mercadillo de otoño, para todo el ciclo de infantil. Se invitará a participar al primer ciclo. Se concreta ya como fecha el 8 de noviembre, miércoles)
*Fiesta de Navidad: visita a los belenes, y villancicos y/o teatrillos.
*Excursión al teatro Avantis, como experiencia cultural, y a expensas de la cartelera y de la programación que haya.
*Actividades relacionadas con la biblioteca municipal.

Y, entre la actividades complementarias de carácter prescriptivo, con el fin de estructurarlas mejor dentro de nuestra programación, se ha decidido dedicarle más tiempo a las siguientes: Día de la Salud mental, día de la empresa Andaluza, Día de la no violencia y Día de la Constitución (primer trimestre); Día de la Paz y Día de Andalucía (segundo trimestre) y Día del Libro (tercer trimestre).

- EDUCACIÒN PRIMARIA:

-PRIMER CICLO:

*****Primer trimestre: subida al teatro de la localidad para el visionado de la película "Valentina", cine en Córdoba, visita a la biblioteca de la localidad y salidas a la localidad.

***** Salida al cine a Córdoba con visita al museo de arte contemporáneo.

*Segundo trimestre: Zoo y botánico

*Tercer trimestre: localidad.

-Celebración del Día de la Salud Mental (10 de octubre)
-Celebración del Día de la Empresa Andaluza (28 de octubre)
-Día de las Bibliotecas (24 de octubre)
-25 de noviembre: Día contra la violencia de género
-Día de la Constitución (6 de Diciembre)

Actividades del segundo trimestre:
-Día de la Paz (31 de enero).
-Día de Andalucía (28 de febrero)
-Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)
-Visita al Zoológico y Jardín Botánico de Córdoba.

Tercer trimestre:
-Día Internacional del Libro (23 de abril) y Semana Cultural en torno a esa fecha.

Durante todo el curso y dentro del Plan de lectura, se visitará la biblioteca del pueblo en la cual se realizarán actividades y talleres para fomentar la lectura en nuestro alumnado aprovechando que la biblioteca cuenta con varios premios María Molliner por el fomento de la lectura.

-AULA ESPECÍFICA: Realizará las salidas que se programen para Educación Infantil y a la localidad.

-SEGUNDO CICLO:

*Salida a Teatro de la localidad para el visionado de la película Valentina.

*Salida a fábrica de la localidad (pastas Gallo) para conocer el proceso de elaboración de las pastas.

*Visita a la Biblioteca de la localidad.

*Cine a Córdoba.

*Excursión-cerámica de la Rambla.

*Actividad de multideporte.

* Exposición y vuelo de aves rapaces "Vuela por la naturaleza"

-TERCER CICLO:

*Como actividades complementarias se realizarán todas las propuestas a lo largo del año y para celebrar las distintas efemérides: 25 N, día de la Paz, día de Andalucía y 8M, entre otras.

*Como actividades extraescolares, el ciclo, y para el nivel de 5º, plantea las siguientes:

- 1er. Trimestre: asistencia a un concierto didáctico en Córdoba,
- Senderismo por la ruta de la Venta del Charco y visita de Belenes en la capital.
- Visita a los Belenes de Córdoba.
- Salida a Adamuz por el alumnado de 5º para exhibición y demostración de policía, guardia civil, bomberos… y desayuno.
- 2º Trimestre: visita al Castillo de Almodóvar.
- 3er. Trimestre: parque multiaventuras.

Para el nivel de 6º:

-Primer trimestre: Ruta de senderismo de la Venta del Charco a la Aldea del Cerezo.

-Visita a los Belenes de Córdoba.

- Salida a Adamuz por el alumnado de 6º para exhibición y demostración de policía, guardia civil, bomberos… y desayuno.

-Segundo trimestre: Museo de las ciencias de Granada

-Tercer trimestre: Excursión de multiaventura de final de curso y etapa en Cazorla.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL CENTRO PARA EL CURSO 23-24:

-ROBÓTICA.
-INGLÉS.
-BAILE URBANO

PROYECTOS DE LA AMPA CONCEDIDOS PARA USO DE LAS INSTALACIONES:

-INGLÉS.
-PROYECTO EMOCIONA-T.(no se lleva a cabo por no constituirse grupo)
-MÚSICA

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES ESPECIALES:

-"SEMANA SANTA CHIQUITA" – 20 de marzo de 2024
-FIESTA FIN DE CURSO.

I. LA COLABORACIÓN CON LA AMPA.

Para el presente curso escolar, en reunión mantenida del equipo directivo con la AMPA el día 10 de noviembre, se establecieron de mutuo acuerdo una serie de líneas de trabajo conjuntas. Estas son las siguientes:

1-La AMPA y la Dirección se comprometen a establecer una comunicación fluida y continua sobre cualquier aspecto que tenga repercusión en la organización, funcionamiento y clima de convivencia en el Centro.

2-La AMPA canalizará iniciativas y atenderá las sugerencias de las familias para su comunicación a la Dirección del Centro.

3-Las actividades extraescolares se diseñarán de forma conjunta, respetando en todo caso el planteamiento pedagógico que de las mismas realice el Claustro de Profesorado. La organización de las actividades tenderá a abrir la participación de las familias y la AMPA colaborará en tales actividades en la medida de sus posibilidades.

4-La Dirección colaborará con la AMPA prestando asesoramiento, material, espacios de reunión y difusión de noticias, en la medida de las posibilidades del Centro.

1.12 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN INTERNA.

La evaluación es el mecanismo idóneo que pone en marcha procesos que contribuyen a mejorar la organización y el funcionamiento de los Centros, orienta la toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión, gobierno y coordinación de los mismos y, en definitiva, permite una mayor eficacia de los procesos educativos que llevan a cabo.

La evaluación tendrá un carácter formativo, procurando estimular la reflexión y el análisis crítico sobre los procesos y los resultados que se dan en el Centro, con el fin de aportar información que oriente la mejora de los mismos y proporcionan datos objetivos para conseguir una mayor eficacia de las actividades educativas. Asimismo, la evaluación tendrá un carácter continuo, basado en el seguimiento periódico del grado de desarrollo de las actuaciones programadas al inicio del curso, de su contribución a la consecución de los objetivos propuestos, de la detección de las causas que faciliten o dificulten dicha consecución y de la introducción de las medidas correctoras que se estimen oportunas para alcanzarlos.

Al mismo tiempo, la evaluación tendrá un carácter participativo, procurando la implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, en el análisis de la realidad y en la toma de las decisiones necesarias para mejorarla.

1.12.1- ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.

Para realizar la memoria de autoevaluación, se formará un Equipo de evaluación integrado por el Equipo Directivo y un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar entre sus miembros.

Al final de cada curso dicho equipo elaborará una memoria de autoevaluación teniendo en cuenta los indicadores homologados de la AGAEVE y un cuestionario remitido a todo el claustro donde valorará la coordinación y funcionamiento del centro, los procesos de enseñanza aprendizaje, etc…

En dicha Memoria de autoevaluación se hará constar :

- Valoración del grado de consecución de los objetivos propios del centro.
- Logros y dificultades encontradas en el análisis de las propuestas de mejora del presente curso.
- Propuestas de mejora a considerar para la elaboración del Plan de Mejora del próximo curso.

1.13.2- ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORA.

- Al comenzar el curso escolar es preciso hacer un análisis de la situación del Centro. Dicho análisis será realizado por el ETCP Se tendrán en especial consideración la Memoria de Autoevaluación correspondiente al curso anterior, así como la información que la AGAEVE remite sobre los distintos indicadores de calidad en el Centro. Las reuniones serán realizadas por el ETCP durante el mes de septiembre y primera quincena de octubre aproximadamente
- Una vez analizada la situación del Centro se determinan propuestas de mejora a implementar
- En la primera quincena de octubre con una priorización de objetivos del Plan de Centro, se confeccionará un plan de mejora en el que se especificarán las acciones a desarrollar, responsables, temporalización, recursos necesarios y evaluación (indicadores de logro, responsables de la misma y escala de calificación)
- Una vez recogidas las propuestas del ETCP en su reunión de comienzos de noviembre el equipo directivo diseña el Plan de Mejora definitivo el cual se informará al Claustro y al Consejo Escolar, quedando integrado éste en la Programación General Anual.
- Trimestralmente el ETCP realizará una reunión para valorar el grado de implementación de las propuestas de mejora que conforman el Plan de Mejora inserto en la Programación General Anual.

1.13 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Las Programaciones Didácticas y las Propuestas Pedagógicas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Deberán atenerse a los criterios generales recogidos en el presente Proyecto Educativo, siendo diseñadas desde la atención a la diversidad y del acceso a todo el alumnado a la educación común, teniendo en cuenta las necesidades y características del mismo.

Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y podrán ser actualizadas o modificadas, en su caso, tras los procesos de autoevaluación especificados en nuestro Proyecto Educativo, y siempre antes del 15 de noviembre del curso escolar.

Las Propuestas Pedagógicas y las Programaciones Didácticas habrán de respetar las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas y serán diseñadas para una consecución óptima de aprendizajes significativos y relevantes.

Se tendrá muy en cuenta el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en la elaboración de los apartados relacionados con la metodología, materiales y recursos.

Las Programaciones Didácticas se confeccionarán según el diseño dispuesto en la aplicación Séneca. En este sentido, las **Propuestas Pedagógicas** y las **Programaciones Didácticas** en Educación Infantil y en Educación Primaria incluirán:

e) ASPECTOS GENERALES.

1. *Contextualización y relación con el Plan de Centro.*
2. *Marco legal.*
3. *Organización del equipo de ciclo.* En este apartado se detallará quién compone el equipo de ciclo para el curso escolar, indicando que su funcionamiento vendrá determinado en el Plan General de Reuniones del Centro.
4. *Objetivos de la etapa.* En este apartado se indicarán los objetivos de la etapa prescritos normativamente.
5. *Principios pedagógicos.* La metodología que se va a aplicar, permitiendo y potenciando la acción infantil, estimulando las conductas exploratorias e indagatorias. Para conseguir que los niños y niñas aprendan de manera

compartida, otorguen significados, interpreten códigos y recreen conocimientos culturales el maestro o maestra o el profesional de la educación infantil contextualizará la acción educativa, apreciando los procesos y no sólo los resultados, diversificando las situaciones de aprendizaje y propuestas y evitando el tratamiento homogéneo que supone la realización de tareas estandarizadas para todos y todas. En cuanto a la atención a la diversidad se tendrá en cuenta lo estipulado en el Plan de Atención a la Diversidad del Centro, el cual estará permanentemente actualizado a la normativa en vigor. Tal y como se establece en el mismo, las medidas se determinarán tras los procesos de evaluación inicial y cuando se detecten las dificultades en el transcurso de los seguimientos ordinarios que se van realizando a lo largo del curso escolar.

6. *Evaluación y calificación del alumnado.* Este apartado estará en directa relación con lo que se dictamina en el Proyecto Educativo del Centro, el cual estará actualizado y seguirá lo prescrito en la normativa vigente.

f) CONCRECIÓN ANUAL:

1. *Descriptores operativos.*
2. *Competencias específicas.*
3. *Criterios de evaluación.*
4. *Saberes básicos.*
5. *Rúbricas.*
6. *Concreción curricular.*

Los maestros y maestras adjuntarán en la concreción anual un anexo en el que se incluirá la evaluación de la práctica docente y la rúbrica de la evaluación de la programación didáctica en el DRIVE del centro.

1.14 CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO.

1.14.1- REFERENCIA NORMATIVA.

- DECRETO 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 21-07-2011).
- ORDEN de 27-4-2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. (BOJA 13-5-2005)
- Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la dirección general de participación y equidad y de la dirección general de ordenación educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.

1.14.2- ASPECTOS A EVALUAR PARA LA SELECCIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

A la hora de elegir los libros de texto y materiales dirigidos a los alumnos deben tenerse en cuenta que…

- …estén enfocados a la consecución de las CC.
- …haya correspondencia entre los contenidos del libro y el currículo del área.
- …introduzcan la lectura, la expresión oral y el razonamiento práctico lógico-matemático en cada una de las áreas.
- …recopilen una adecuada selección de textos de lectura.
- …no sean discriminatorios.
- …sean resistentes y duraderos.
- …sean atractivos y motivadores.
- …incluyan las TIC.
- …recojan contenidos andaluces, tanto gramaticales, como literarios.
- …sean apropiados para los alumnos que van dirigidos.
- …en la medida de lo posible, optaremos por el más económico.

Para intentar asegurar una correcta elección de los materiales y libros de texto, el Equipo de Ciclo (que es el responsable legal de elegirlos, con el respaldo del Claustro en su conjunto y la aprobación del Consejo Escolar) contará con la siguiente plantilla:

Nombre del maestro/a:		**Fecha:**				
Editorial:	**Materia:**					
ASPECTOS GENERALES		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Se ajustan a la normativa andaluza sobre elección de libros de texto.						
Despiertan y mantienen la motivación hacia el aprendizaje. Son atractivos.						
Se ajustan al precio del cheque libro.						
GUÍAS DEL PROFESORADO		1	2	3	4	5
Disponen de material complementario abundante y de calidad.						
Se ofrecen recursos digitales de ayuda para el profesorado.						
Ofrecen modelos de ejercicios, actividades, tareas, de refuerzo y ampliación.						
Contienen material fotocopiable y editable en cualquier medio.						
CONTENIDOS Y CURRÍCULO INTEGRADO		1	2	3	4	5
Establecen relaciones entre las distintas áreas y materias.						
Se incorporan los contenidos transversales y la educación en valores.						
Con su apoyo, se pueden con facilidad diseñar unidades didácticas integradas. (UDIs)						
Disponen de glosarios y actividades multinivel.						
METODOLOGÍA QUE FOMENTAN LAS COMPETENCIAS CLAVE		1	2	3	4	5
Incluyen el uso de tareas para desarrollar las competencias clave. (Las tareas son algo más que una actividad aislada de un área o materia: resuelven una situación-problema y tienen utilidad práctica. Afectan a contenidos de las distintas áreas.)						
Incluyen siempre las actividades para hablar y conversar, la lectura, escritura y la expresión oral.						
Incluyen pautas generales de escritura y facilita las estrategias de escritura adecuadas.						
Incluyen las pautas y estrategias para el cálculo mental y la resolución de problemas reales.						
Tienen en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje.						
EVALUACIÓN, ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS		1	2	3	4	5
Incluyen estrategias para la evaluación inicial en cada nivel.						
Se ajustan a lo requerido en los criterios, estándares de aprendizaje e indicadores de evaluación.						
Hay variedad de instrumentos de evaluación y no solo las pruebas de lápiz y papel que coinciden con los criterios de evaluación vigentes.						
Evalúan la expresión y comprensión oral y escrita y otras inteligencias y capacidades aparte de los meros conocimientos de datos.						
Aparecen con claridad los criterios de evaluación y promoción.						

1.15 PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

1.15.1- PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES:

Nuestro centro está acogido al Plan de apertura, lo que implica que disponemos de Aula matinal, servicio de comedor y actividades extraescolares.

1.15.2-AULA MATINAL:

El centro dispone de Aula Matinal desde las 7:30 hasta las 9:00 de la mañana.

Esta actividad se desarrolla en el aula destinada a tal fin en el edificio principal del Cole Viejo

1.15.3-COMEDOR ESCOLAR:

El centro cuenta con comedor escolar con servicio de catering, actualmente a cargo de Grupo Mediterránea. El comedor está situado en la instalación del Edificio Nuevo para tal fin.

1.15.4-ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

Este año, desde el centro tenemos previsto hacer actividades extraescolares sobre robótica, inglés y baile urbano.

1.15.5- PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR:

El centro lleva a cabo, en horario de tarde, de 16:00 a 18:00 horas, el Programa de Acompañamiento Escolar para alumnos/as de 2º y 3º ciclo. El alumnado de este programa se propone desde las tutorías del centro y es ofertado a los padres que deciden, en última instancia, si sus hijos/as asistirán a dicho programa.

1.15.6- PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN:

Se puede acceder desde el siguiente enlace a la carpeta del DRIVE del centro.

Plan de Igualdad

1.15.7-ESCUELA ESPACIO DE PAZ:

Se puede acceder desde el siguiente enlace a la carpeta del DRIVE del centro.

Escuela Espacio de Paz

1.15.8-TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA:

Se puede acceder desde el siguiente enlace a la carpeta del DRIVE del centro.

TDE

1.15.9-PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Se puede acceder desde el siguiente enlace a la carpeta del DRIVE del centro.

Plan de Autoprotección

1.15.10-PLAN DE LECTURA:

Se puede acceder desde el siguiente enlace a la carpeta del DRIVE del centro.

Plan lector

1.15.11-PLAN DE EVALUACIÓN DE BARRERAS:

Se puede acceder desde el siguiente enlace a la carpeta del DRIVE del centro.

Plan de Barreras

1.15.12- PLAN DE ACOGIDA:

Se puede acceder desde el siguiente enlace a la carpeta del DRIVE del centro

Plan de Acogida